



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA Nº 1 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

Dña. Sandra Velea Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. M. Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

D. P. José Mariño Serrano

Dña. Sandra Otero Gómez

Dña. Beatriz Asensio Boyano

D. Juan E. Dúo Torrado

D. José M. Salvador Turiño

D. Javier Vega Diez

Dña. Julia M^a Pozo Fernández

Dña. M^a Pilar Romero Fernández

AUSENTE: D. Jesús M^a Saldaña Valles

AUSENTE: Dña. Sara Casquero Martín

D. Manuel Burón García

Secretaria:

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

Interventor de Fondos:

D. Fernando Aguado Barriales

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 31 de enero de 2020, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

Excusan su ausencia D. Jesús M^a Saldaña Valles y Dña. Sara Casquero Martín, Concejales del Grupo Ciudadanos, por asuntos personales.

[enlace videoacta](#)



Manifiesta el **Sr. Presidente** que, por iniciativa de esta Alcaldía, el Ayuntamiento de Benavente, al inicio de los plenos, guarda un minuto de silencio en recuerdo por las víctimas mortales producidas por actos de violencia de género.

A continuación, se guarda un minuto de silencio.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE NOVIEMBRE Y 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

Entregada copia de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 25 de noviembre y de 19 de diciembre de 2019, se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto de las actas que se someten a votación.

A continuación, son aprobadas por unanimidad de los quince Concejales presentes, al no haberse producido reparo, ni observación alguna.

[enlace videoacta](#)

2. DESLINDE DE LA FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA C/ MIRADOR DEL RÍO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, de fecha 27 de enero de 2020, que es la siguiente:

[enlace videoacta](#)

“El Ayuntamiento de Benavente en sesión de Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2016 acordó Prestar aprobación inicial al proyecto técnico OBRAS BÁSICAS EN VÍAS PÚBLICAS: PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE MIRADOR DEL RÍO EN BENAVENTE, redactado por Jesús María Saldaña Valles, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 61.035,34 € IVA incluido y prestar aprobación inicial a la PRIMERA SEPARATA DEL PROYECTO TÉCNICO OBRAS BÁSICAS EN VÍAS PÚBLICAS: PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE MIRADOR DEL RÍO EN BENAVENTE, redactado por Jesús María Saldaña Valles, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 47.240 € IVA incluido.

Los citados proyectos se han expuesto al público, publicándose anuncio de exposición al público en el BOP de fecha 9 de marzo de 2016, durante un plazo de 20 días al objeto de oír reclamaciones.

En período de alegaciones, presenta escrito de alegaciones D. Ángel Fernández Rodríguez y D. Juan Rodríguez Encina, en su nombre y en nombre de sus familias.

En su escrito en lo que se refiere a temas de propiedad alegan:



- **Respecto al proyecto OBRAS BÁSICAS EN VÍAS PÚBLICAS: PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE MIRADOR DEL RÍO EN BENAVENTE** que se tiene previsto ejecutar parte del proyecto en solar de su propiedad, por lo que suplican que se inicien acciones pertinentes para practicar el deslinde y medición de los solares de su propiedad en busca de una solución amistosa para la posible viabilidad de lo que se pretende proyectar.

Tras conversaciones con los afectados, los mismos han puesto de manifiesto que los terrenos situados frente a las viviendas situadas en la Calle Mirador del Río nº 11 y 12, son terrenos de su propiedad.

Examinados tanto el proyecto global como la primera separata, se observa que la en la parte que no afecta a la primera separata se pretenden hacer unas obras de urbanización en terrenos que pudieran ser propiedad particular.

Es por ello, por lo que sería adecuado, promover el deslinde entre los bienes propiedad particular y los de propiedad del Ayuntamiento previa a cualquier actuación de urbanización, y que una vez delimitada la propiedad, y en todo caso con carácter previo a la ejecución de la urbanización, el Ayuntamiento realice las actuaciones necesarias y legalmente procedentes para la previa obtención del suelo.

Es por ello por lo que la Junta de Gobierno estimó la alegación y se comprometió a promover el deslinde.

Para ello se ha procedido a encargar los trabajos de trabajos de formulación técnica y jurídica del expediente administrativo de deslinde en el entorno de la Calle Mirador del Río de Benavente, a la Empresa "LUMIEIRA GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.", por considerar que los límites de ambas fincas aparecen imprecisos.

Los citados trabajos se han entregado por parte de la empresa con fecha 26 de diciembre de 2019.

Resultando que con fecha 26 de diciembre de 2019 la Alcaldía mediante providencia inicia las actuaciones tendentes al deslinde entre la Calle Mirador del Río y los terrenos situados frente a las viviendas ubicadas en los números 11 y 12 de la calle Mirador del Río.

La propiedad municipal que es objeto de deslinde, que se concreta en (i) la calle Mirador del Río, (ii) el límite de las fincas de propiedad privada con la Cuesta del Río y (iii) la zona de bajada de aguas situada al suroeste de las mismas, figura en el catastro inmobiliario y el planeamiento urbanístico vigente como terrenos de titularidad municipal.

Fincas de propiedad particular, situada en la calle Mirador del Río, números 11 y 12 (según catastro nº5); y terrenos colindantes a las edificaciones que se corresponden con los citados números, situados al sureste de las mismas, hasta el límite con la Cuesta del Río.

Como consecuencia de la formulación de los proyectos de pavimentación, abastecimiento y saneamiento de la calle Mirador del Río, se puso de manifiesto la existencia de imprecisiones en los linderos de la citada vía pública y los terrenos situados frente a las viviendas ubicadas en los números 11 y 12 de la calle Mirador del Río, dado que el proyecto de obras planteaba diversas intervenciones en terrenos que, a la vista de las alegaciones formuladas por los afectados, podían corresponder con bienes de su propiedad.

Los servicios municipales constataron la existencia de imprecisiones en los límites de las propiedades municipales, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 56 del



Reglamento de Bienes de la Entidades locales, que regulan la facultad de las Corporaciones Locales de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de su pertenencia y los de los particulares, cuyos límites aparecieren imprecisos o sobre los que existieren indicios de usurpación, parece justificado que el Pleno acuerde la realización de un deslinde de esta propiedad municipal.

Considerando que el 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, prevé entre las prerrogativas administrativas que las Entidades Locales poseen para la protección de sus bienes la del deslinde administrativo de los mismos.

Considerando lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales respecto al procedimiento de deslinde.

Considerando que la competencia en esta materia corresponde al Pleno del Ayuntamiento a la vista del [art. 22.j](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Vista la memoria justificativa del deslinde administrativo de la finca propiedad municipal que se corresponde con la Calle Mirador del Río y los Terrenos situados al sur de la parcela 7936212TM7573N0001FQ y su colindante por el este, redactado por la Empresa “LUMIEIRA GESTIÓN URBANISTICA, S.L.” y que identifica las parcelas objeto de deslinde y expone la conclusión sobre el deslinde a practicar; y atendido el informe emitido por la Secretaria, la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, por tres votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y dos abstenciones (1 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos), dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Que se efectúe el deslinde de la finca propiedad municipal que se corresponde con la Calle Mirador del Río y los Terrenos situados al sur de la parcela 7936212TM7573N0001FQ y 7936211TM7573N0001TQ, según la memoria redactada por la empresa “LUMIEIRA GESTIÓN URBANISTICA, S.L.” y que se proceda a identificar las fincas propiedad particular, fijando para practicar las operaciones de apeo el día 29 de abril de 2020.

SEGUNDO: Que se notifique personalmente el presente acuerdo a los propietarios sobre cuyas fincas se va a practicar el deslinde colindante con la finca propiedad municipal que se corresponde con la Calle Mirador del Río y a los titulares de derechos reales afectados por el deslinde, citándolos para el día fijado para el apeo.

TERCERO: Que se dé traslado el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Benavente a efectos de que tome razón de la incoación del expediente por medio de nota marginal en las fincas registrales:

- **Finca 7.035 tomo 1537 libro 107, folio 13.**
- **Finca 6.210, tomo 2132, libro 305, folio 58.**
- **Finca 16.351, tomo 1834, libro 170, folio 25.**
- **Finca 16.499, tomo 1844, libro 172, folio 83.**

CUARTO: Publicar el anuncio del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO: En virtud de lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Bienes, los interesados podrán presentar ante la corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los 20 días anteriores al comienzo de las operaciones de apeo.”

TURNOS DE INTERVENCIÓN



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, el Pleno de la Corporación, adopto por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que se efectuó el deslinde de la finca propiedad municipal que se corresponde con la Calle Mirador del Río y los Terrenos situados al sur de la parcela 7936212TM7573N0001FQ y 7936211TM7573N0001TQ, según la memoria redactada por la empresa “LUMIEIRA GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.” y que se proceda a identificar las fincas propiedad particular, fijando para practicar las operaciones de apeo el día 29 de abril de 2020.

SEGUNDO: Que se notifique personalmente el presente acuerdo a los propietarios sobre cuyas fincas se va a practicar el deslinde colindante con la finca propiedad municipal que se corresponde con la Calle Mirador del Río y a los titulares de derechos reales afectados por el deslinde, citándolos para el día fijado para el apeo.

TERCERO: Que se dé traslado el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Benavente a efectos de que tome razón de la incoación del expediente por medio de nota marginal en las fincas registrales:

- Finca 7.035 tomo 1537 libro 107, folio 13.
- Finca 6.210, tomo 2132, libro 305, folio 58.
- Finca 16.351, tomo 1834, libro 170, folio 25.
- Finca 16.499, tomo 1844, libro 172, folio 83.

CUARTO: Publicar el anuncio del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO: En virtud de lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Bienes, los interesados podrán presentar ante la corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los 20 días anteriores al comienzo de las operaciones de apeo.

3. PRÓRROGA GESTIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE CONCESIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO “ALFONSO IX”.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social e Igualdad de fecha 27 de enero de 2020, que es la siguiente:

[enlace videoacta](#)

“El Ayuntamiento de Benavente tiene suscrito en fecha once de marzo de dos mil once, contrato administrativo para la “GESTIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE CONCESIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO (0 A 3 AÑOS)”, en base al pliego de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria de la “GESTIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE CONCESIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO (0 A 3 AÑOS)”, aprobado por el Pleno



del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2.010 y cuya adjudicación provisional se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.010 y cuya adjudicación definitiva se aprobó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2.011 a favor de la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.”, (CIF A-79022299).

El contrato recogía una duración de tres años, computados a partir del día siguiente a la formalización de este contrato, con posibilidad de prórrogas expresas por mutuo acuerdo de las partes; sin que la duración total del contrato pueda exceder de diez años. Por lo que debe de declararse de forma expresa por el Ayuntamiento, antes de la finalización del contrato en cumplimiento de lo establecido en el propio pliego y en el TRLCSP.

Con fecha 9 de enero de 2020, EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., manifiesta la conformidad con la prórroga del contrato en las actuales condiciones de la concesión

Atendiendo a lo establecido en las cláusulas quinta del pliego de condiciones y lo previsto en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Comisión Informativa de Educación y Bienestar Social, por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y una abstención del Grupo Popular, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Prorrogar por período de UN AÑO (desde el 11 de marzo de 2020 a 11 de marzo de 2021) el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE CONCESIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO (0 A 3 AÑOS) suscrito con la Empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. (CIF: A-79022299) suscrito en fecha 11 de marzo de 2011, no excediendo así del período de diez años, establecido en el contrato.”

TURNO DE INTERVENCIÓN

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social e Igualdad, el Pleno de la Corporación, adopto por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Prorrogar por período de UN AÑO (desde el 11 de marzo de 2020 a 11 de marzo de 2021) el contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE CONCESIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO (0 A 3 AÑOS) suscrito con la Empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. (CIF: A-79022299) suscrito en fecha 11 de marzo de 2011, no excediendo así del período de diez años, establecido en el contrato.*

4. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, de fecha 27 de enero de 2020, que es la siguiente:

[enlace videoacta](#)

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público obligan a adaptar a las mismas las Ordenanzas y Reglamentos locales en materia de



administración electrónica. En este sentido, se puede entender que “administración electrónica” es el uso de las tecnologías de la información y comunicación en las Administraciones públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas.

Desde el punto de vista del ciudadano, se reconocen una serie de “derechos de las personas”, el más importante de los cuales es el de elegir el cauce a través del cual se relacionan con la Administración, cauce que obligatoriamente deberá ser el electrónico para el caso de las personas jurídicas y determinadas personas físicas. La simplificación administrativa, otro de los principios inspiradores de la reforma legal, se plasma fundamentalmente en la posibilidad de presentar una declaración responsable, además del derecho a no presentar ningún documento que se origine en cualquier Administración pública. Sin duda también supone una simplificación la generalización, en la medida de lo posible, del uso de los sistemas de identificación electrónica para las relaciones entre la Administración y el ciudadano, relegando la necesidad de firma a los supuestos estrictamente tasados por la Ley.

Desde el punto de vista de la Administración, ante todo debe implantar los mecanismos para hacer efectivos aquellos derechos. A nivel interno, el procedimiento debe ser íntegramente electrónico: el Registro es electrónico y único, y registrará de entrada documentos originales electrónicos o copias auténticas de originales en papel; el expediente, que se impulsará de oficio y por medios electrónicos, es un índice electrónico que se compone de documentos electrónicos (pruebas, informes, dictámenes, etc.) tramitados y firmados electrónicamente; el archivo, filtrado por el Esquema Nacional de Seguridad, también será único y supondrá el almacenamiento por medios electrónicos, seguro y confidencial, de todos los documentos administrativos que se generen. Desde el punto de vista de la tramitación de dichos expedientes, la clave es la firma electrónica, debiendo estar dotados todos los empleados públicos que tengan alguna responsabilidad en la tramitación del procedimiento de un certificado de firma, bien para firmar, stricto sensu, bien para tramitar o remitir información. Junto con la firma electrónica asociada directamente a la persona, destaca la generalización de la actuación administrativa automatizada, a través de sellos de entidad, de órgano y de tiempo, esencialmente.

En definitiva, la necesidad de adaptación a las nuevas leyes de procedimiento y régimen jurídico, así como a otras recientes derivadas de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, justifican la necesidad de la aprobación de la presente Ordenanza.

La ordenanza tendrá por objeto regular la utilización de medios electrónicos en la organización, funcionamiento y régimen jurídico del Ayuntamiento de Benavente.

Incoado expediente relativo a la aprobación para la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Visto que se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que incorpora entre sus novedades, el incremento de la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, destacando la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración, la opinión de los ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, publicando en el portal web del Ayuntamiento de Benavente, la memoria previa a la redacción de la ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE por un período de 15 días hábiles.



Visto el texto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE redactado por la Concejalía de Régimen Interior y a la vista del Informe de Secretaría y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene potestad para aprobar Ordenanzas y reglamentos locales en materia de su competencia, que la ordenanza, cumple con la normativa vigente en la materia, y que será adecuada para regular la finalidad que pretende.

La Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes por tres votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)), y dos abstenciones (una del Grupo Popular y una del Grupo C's), dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

TURNO DE INTERVENCIÓN

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes*, el Pleno de la Corporación, adopto por **9 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Mixto (IU) y 6 abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de *Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes*, de fecha 27 de enero de 2020, que es la siguiente:



[enlace videoacta](#)

“El Ayuntamiento tiene aprobada el Reglamento Orgánico Municipal (BOP 2 de agosto de 2017, modificación BOP 22 de junio de 2018).

El impacto de las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas es un hecho indiscutible en el momento actual y la tramitación electrónica no debe ser una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debe de constituir la actuación habitual de las Administraciones públicas, ya que una administración sin papel, basada en un funcionamiento íntegramente electrónico, no solo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a los ciudadanos y refuerza sus garantías.

Es por ello y atendiendo a esos principios por lo que en el marco del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, se redacta esta modificación del reglamento orgánico, con el fin de establecer como medio único de notificación de las convocatorias de sesiones plenarias, de Comisiones, así como de reuniones de restantes órganos municipales colegiados se realice a través de medios electrónicos.

Para una mejor organización de la sesión Plenaria, resulta recomendable que los ruegos y preguntas se presenten por los Corporativos por escrito, ya que ello permitirá un desarrollo más ordenado de la sesión, y habida cuenta de que la preferencia existente en el actual reglamento de presentarse por escrito no se está cumpliendo, es por lo que resulta recomendable que la preferencia se convierta en exigencia en aras a un ordenado desarrollo de la sesión plenaria.

Atendiendo a la facultad de autoorganización se ha procedido a redactar una modificación del reglamento orgánico que recoja las cuestiones antes referidas Considerando lo establecido en el [art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#) atribuye a las Entidades Locales las potestades reglamentarias y de autoorganización.

Que para el ejercicio de la potestad autoorganizatoria encontramos como instrumento más importante al Reglamento Orgánico Municipal, que, además, participa de la naturaleza reglamentaria, definiéndolo como un acto normativo, de carácter general, aprobado en ejercicio de la potestad reglamentaria o de ordenanza, mediante el cual se hace efectiva la potestad de autoorganización.

Considerando lo establecido en el artículo 49 de la LBRL y lo previsto en el artículo 133 de la ley 39/2015, En cuanto al procedimiento de elaboración de los reglamentos.

Incoado expediente relativo a la aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico y a la vista del Informe de Secretaría y de la modificación planteada.

La Comisión Informativa de Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones institucionales, Comunicación y Deportes por tres votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)), y dos votos en contra (uno del Grupo Popular y uno del Grupo C´s), dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación el REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO: Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del



Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ANEXO:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impacto de las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas es un hecho indiscutible en el momento actual y la tramitación electrónica no debe ser una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debe de constituir la actuación habitual de las Administraciones públicas, ya que una administración sin papel, basada en un funcionamiento íntegramente electrónico, no solo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a los ciudadanos y refuerza sus garantías.

Es por ello y atendiendo a esos principios por lo que en el marco del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, se redacta esta modificación del reglamento orgánico, con el fin de establecer como medio único de notificación de las convocatorias de sesiones plenarias, de Comisiones, así como de reuniones de restantes órganos municipales colegiados se realice a través de medios electrónicos.

Para una mejor organización de la sesión Plenaria, resulta recomendable que los ruegos y preguntas se presenten por los Corporativos por escrito, ya que ello permitirá un desarrollo más ordenado de la sesión, y habida cuenta de que la preferencia existente en el actual reglamento de presentarse por escrito no se está cumpliendo, es por lo que resulta recomendable que la preferencia se convierta en exigencia en aras a un ordenado desarrollo de la sesión plenaria.

Pero, para que sea posible, es necesario que estas previsiones se contemplen expresamente en el Reglamento Orgánico.

ARTÍCULO 1.- Se modifica el artículo 24 apartados 4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico quedando redactado como sigue:

Artículo 24.- Las sesiones: periodicidad y convocatoria.

4.- Las notificaciones de las convocatorias incluirán el orden del día comprensivo de los asuntos de la convocatoria que hayan de tratar y se realizarán por la secretaría a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La administración, si fuera preciso facilitará a los miembros de los órganos colegiados el acceso y disponibilidad de medios electrónicos necesarios.

5.- El orden del día, copia de las propuestas de acuerdo, dictámenes, proposiciones incluidas en el orden del día, los informes existentes en los expedientes y si se trata de reglamentos y



ordenanzas copia del borrador de las mismas, se enviará por correo electrónico o a través del sistema telemático autorizado por la Presidencia, en la medida en que la implantación de la administración electrónica lo permita.

6.- Los borradores de las actas se remitirán igualmente por correo electrónico.

No obstante, no se será preciso su envío, cuando el acta se sustituya por un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por un acta sucinta sin intervenciones, un documento audiovisual en el que se recoja la literalidad de las intervenciones de forma enlazada, documentos todos firmados electrónicamente, la mismas estarán disponibles a disposición de los concejales en el espacio web oficial del Ayuntamiento de Benavente.

ARTÍCULO 2.- Se modifica el artículo 31 del Reglamento Orgánico quedando redactado como sigue:

Artículo 31.- Turno de ruegos y preguntas.

1.- En las sesiones ordinarias y una vez despachados los asuntos comprendidos en el orden del día, se abrirá un turno de ruegos y preguntas por un tiempo prudencial en el que se procurará dar cabida a todos los que se formulen.

Los ruegos y preguntas se habrán de anunciar sucintamente por escrito al Presidente preferentemente antes de la Junta de Portavoces previa al pleno, pero, en cualquier caso, en horario de atención al público el mismo día de la sesión de pleno, si la sesión plenaria ordinaria se celebra por la tarde. En el caso de que algún mandato corporativo la sesión plenaria se celebrara por la mañana, en cualquier caso, se presentarán con una antelación mínima de cuatro horas laborables al comienzo de la sesión.

2.- El Presidente no admitirá a trámite los ruegos y las preguntas en los siguientes supuestos:

- a) Las que se refieran a asuntos ajenos al ámbito de competencias del Ayuntamiento.
- b) Las que sean de exclusivo interés personal del que las formula o de cualquier persona singularizada, o las que se refieran expresamente a personas que no tengan una transcendencia en el ámbito del municipio.
- c) Las preguntas en cuyos antecedentes o formulación profieran palabras o viertan conceptos contrarios a las reglas de la cortesía, o no tengan un planteamiento sucinto de la cuestión planteada.
- d) Las preguntas que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica.
- e) Las que pudieran ser reiterativas de otra pregunta, ruego o respuesta substanciada en el mismo año natural.

El tiempo máximo de intervención para la exposición de un ruego o una pregunta no podrá ser superior a 1 minuto.

En los ruegos y preguntas no podrá recaer acuerdo ni ser sometidos a votación. Los ruegos podrán ser debatidos en la sesión siguiente sin perjuicio de que puedan ser en la misma sesión si el presidente lo estima conveniente, y con un turno de intervención máximo de 1 minuto por grupo.

Las preguntas podrán ser generalmente contestadas en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.



ARTÍCULO 3.- Se introducen 2 nuevos apartados en el artículo 39 del Reglamento Orgánico quedando redactados como siguen:

6.- Las notificaciones de las convocatorias incluirán el orden del día comprensivo de los asuntos de la convocatoria que hayan de tratar y se realizarán por la secretaría a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La administración, si fuera preciso facilitará a los miembros de los órganos colegiados el acceso y disponibilidad de medios electrónicos necesarios.

7.- Los borradores de las actas, el orden del día, copia de las propuestas de acuerdo, proposiciones incluidas en el orden del día, los informes existentes en los expedientes y si se trata de reglamentos y ordenanzas copia del borrador de las mismas, se enviará por correo electrónico o a través del sistema telemático autorizado por la Presidencia, en la medida en que la implantación de la administración electrónica lo permita.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRL."

TURNO DE INTERVENCIÓN

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes*, el Pleno de la Corporación, adopto por **9 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Mixto (IU) y 6 votos en contra del Grupo Popular**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación el REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, en los términos y con la redacción que figura en el documento anexo a este acuerdo.

SEGUNDO: Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2020 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO CORRIENTE.



Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, de fecha 28 de enero de 2020, que es la siguiente:

[enlace videoacta](#)

“Antecedentes:

Visto el principio presupuestario de especialidad temporal, por el cual con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Pudiendo, no obstante, aplicar a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores; siempre y cuando el Pleno lo acuerde mediante la fórmula del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando la Providencia de Alcaldía de esta misma fecha relativa a la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos por parte del Pleno de la Corporación, debido a la presentación de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido pagadas durante dicho ejercicio.

Siendo aplicable la legislación siguiente:

- ***Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.***
- ***Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.***
- ***Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.***

Queda constancia en el expediente el Informe de Intervención de esta misma fecha en el cual se procede a dar explicación de las causas que motivan y efectos que supone, entre otros aspectos, la aprobación de este expediente. Pudiéndose citar lo siguiente:

“(…) es posible aplicar a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento (2020), las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores; siempre y cuando el Pleno lo acuerde mediante la fórmula del reconocimiento extrajudicial de créditos.

En materia de Haciendas Locales, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria (...), mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

En el caso que nos ocupa, pondremos de manifiesto que en el ejercicio 2019, sí que existía consignación presupuestaria para hacer frente a esos gastos, entendiéndose en general, que se daban los requisitos básicos de fiscalización limitada previa de este tipo de gastos: la existencia de consignación presupuestaria y la competencia del órgano (quedando a salvo lo dispuesto en el apartado octavo de este informe “Gastos acumulados en algunos conceptos presupuestarios y notas de reparo presentadas por esta Intervención”) (...)



En relación al presupuesto del presente ejercicio, debemos de partir de la premisa que los créditos para gastos que contiene el presupuesto del ejercicio 2020, sirven para atender “obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”. Es por ello que el presupuesto no nace “per se” con la posibilidad de imputar de manera automática gastos realizados en ejercicios anteriores, aun cuando se traten de gastos corrientes o reiterativos, salvo que lo acuerde el Pleno (...).

Las mismas no han sido ejecutadas en su vertiente de gasto, no se ha procedido a dictar dentro del ejercicio 2019 resolución administrativa que apruebe, reconozca, liquide y ordene el pago de las mismas, aun cuando en el mismo Sí existía consignación presupuestaria, como se puede comprobar en el cuadro adjunto y en la ejecución presupuestaria del pasado ejercicio. A tal efecto, se aporta en la segunda columna información de la aplicación presupuestaria del ejercicio 2019 donde las facturas estaban registradas (...)

Según la documentación obrante en el expediente y el antedicho informe, el importe total de este reconocimiento extrajudicial de créditos a imputar al presupuesto del ejercicio 2020 es de 470.578,22 euros. La información queda desglosada en las facturas y justificantes de gastos que se relacionan anexadas al acuerdo, así como información de sus importes individualizados y aplicaciones presupuestarias a las que se imputan. En todo caso suponen obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento en ejercicios cerrados.

La Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto IU) y dos abstenciones (una del Grupo Popular y una del Grupo Ciudadanos), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2020, con cargo a los créditos del presupuesto de gastos del ejercicio 2020, por un importe de 470.578,22 €.

SEGUNDO: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto del ejercicio corriente que se cita en el cuadro anexo, para la cual se ha retenido el oportuno crédito; procediendo a la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación derivadas de los mismos.”

TURNO DE INTERVENCIÓN

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, el Pleno de la Corporación, adoptó por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2020, con cargo a los créditos del presupuesto de gastos del ejercicio 2020, por un importe de 470.578,22 €

SEGUNDO: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto del ejercicio corriente que se cita en el cuadro anexo, para la cual se ha retenido el oportuno crédito; procediendo a la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación derivadas de los mismos.



7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE TORO DE CUERDA BENAVENTE 2022.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas de fecha 28 de enero de 2020, que es la siguiente:

[enlace videoacta](#)

“Visto el principio presupuestario de especialidad temporal, por el cual con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Con motivo de la celebración del XIX Congreso de Toros de Cuerda en el año 2022, y a propuesta de la Asociación Benaventana del Toro Enmaromado (ABTE), es intención de este Ayuntamiento presentar su candidatura para ser elegida sede por las razones sucintas que a continuación se exponen como antecedentes de hecho.

PRIMERO.- Cerca de 100 municipios de España, entre ellos, Benavente, tienen entre sus tradiciones hacer un recorrido por las calles de la ciudad de un toro ensogado, de cuerda o enmaromado, anualmente todos estos municipios celebran un congreso nacional, donde se suelen reunir entre otras localidades las siguientes: Chiva (Valencia), Grazalema (Andalucía), Lodosa (Navarra), Pina de Ebro (Aragón), Cuenca (Castilla-La Mancha), Arroyo de Ojanco y Beas de Segura (Andalucía) Cabretón (La Rioja), Amposta (Cataluña), Azpeita (Euskadi) Teruel (Aragón), Santa Bárbara (Comunidad Valenciana), Onteniente (Comunidad Valenciana), Palazuelo de Vedija (Castilla y León), Ponte de Lima (Portugal), etc.

El “Toro Enmaromado” constituye unas fiestas tradicionales con unas características propias, fruto del proceso y devenir histórico de Benavente, y que responden a las tradiciones e idiosincrasia de sus gentes.

Este festejo obedece a una antiquísima tradición taurina de carácter popular, pues sabido es que las fiestas y festejos taurinos constituyen desde tiempo inmemorial uno de los acontecimientos de más arraigo de todo el año y que es sin duda una de las fiestas más enraizadas en el sentir de la población.

Por ello los esfuerzos en el mantenimiento de esta celebración que forma parte de un legado que debe ocupar el lugar que siempre le ha correspondido, como digno que es de ser conservado y transmitido con la pujanza, esplendor y vitalidad hasta la actualidad ha gozado en esta ciudad.

SEGUNDO.- En el año 2022, a propuesta de la Asociación Benaventana del Toro Enmaromado (ABTE), Benavente quiere presentar su candidatura para la celebración del XIX CONGRESO NACIONAL DE TOROS DE CUERDA, un acontecimiento extraordinario en la ciudad de Benavente desde un tratamiento cultural y turístico, y con la intención de exponer nuestra fiesta más tradicional y tener la mayor repercusión e impacto económico en nuestra ciudad y comarca mediante la afluencia de congresistas y público en general.



La Comisión de Hacienda y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por unanimidad (cinco votos a favor), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La presentación de la candidatura del Ayuntamiento de Benavente ante la Federación Nacional de Toros con Cuerda como ciudad candidata para organizar el XIX Congreso de Toros de Cuerda en el año 2022.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Benaventana del Toro Enmaromado (ABTE) y a la Federación Nacional de Toros con Cuerda a los efectos oportunos.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Zamora y a la Junta de Castilla y León, a fin de solicitar el respaldo y apoyo institucional y económico de ambas administraciones, así como la colaboración y los permisos necesarios para la celebración del evento en el caso de que este le sea concedido a la ciudad de Benavente.”

TURNO DE INTERVENCIÓN

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, el Pleno de la Corporación, adoptó por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La presentación de la candidatura del Ayuntamiento de Benavente ante la Federación Nacional de Toros con Cuerda como ciudad candidata para organizar el XIX Congreso de Toros de Cuerda en el año 2022.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Benaventana del Toro Enmaromado (ABTE) y a la Federación Nacional de Toros con Cuerda a los efectos oportunos.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Zamora y a la Junta de Castilla y León, a fin de solicitar el respaldo y apoyo institucional y económico de ambas administraciones, así como la colaboración y los permisos necesarios para la celebración del evento en el caso de que este le sea concedido a la ciudad de Benavente.

Parte de Control y Fiscalización

8. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de las cuales los Concejales han tenido información y se dan por enterados.

[enlace videoacta](#)

9. MOCIONES.

Explica el **Sr. Presidente** que se han presentado un total de 9 mociones, de las cuales 1 moción consensuada por todos los Grupos políticos que componen el Pleno, 4 presentadas por el Partido Popular y 4 conjuntas presentadas por los Grupos Socialista e Izquierda Unida.



A continuación, se procederá a abordar las mociones presentadas, aunque en este caso no se hará como es habitual, tras el acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces, es decir, conforme su presentación por orden en registro, sino que, en primer término, se abordará la moción presentada de forma conjunta por todos los Grupos políticos, de reconocimiento al trabajador Ángel Manteca Casado.

Asimismo, se acordó que existiendo dos mociones que versan sobre el mismo tema de Registro Civil, en su momento se debatan de forma conjunta y se proceda a su votación por separado, a efectos de simplificar la tramitación.

9.1 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS Y DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA VALÍA PROFESIONAL Y PERSONAL VINCULADA AL DEPORTE DEL TRABAJADOR MUNICIPAL ÁNGEL MANTECA CASADO.

[enlace videoacta](#)

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Los Concejales de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN CONJUNTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA VALÍA PROFESIONAL Y PERSONAL VINCULADA AL DEPORTE DEL TRABAJADOR MUNICIPAL ÁNGEL MANTECA CASADO**, para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de esta Institución:

Los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente *MOCIÓN CONJUNTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA VALÍA PROFESIONAL Y PERSONAL VINCULADA AL DEPORTE DEL TRABAJADOR MUNICIPAL ÁNGEL MANTECA CASADO*, para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de esta Institución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado día 2 de diciembre de 2019, hemos sentido la pérdida del trabajador de este Ayuntamiento, D. ÁNGEL MANTECA CASADO, quien desarrollo su trabajo para esta institución durante los años comprendidos entre 1989 al 2019.

Transmitiendo el profundo pesar que sentimos por su muerte, es el momento, sin embargo, de recordar que fue un servidor de la Ciudad, con una gran labor profesional y personal vinculada al Deporte Benaventano y que desde el cargo que tenía trabajó para ella durante treinta años y con gran dedicación.



Ante el sentir unánime de los concejales del Ayuntamiento de Benavente por la pérdida del trabajador municipal, Ángel Manteca Casado, queremos presentar esta moción al pleno, para reconocer su labor profesional y personal con su colaboración en pro del deporte benaventano principalmente con el deporte base.

Su labor y esfuerzo en pro de Benavente, desde el punto de vista deportivo, merecen el pronunciamiento del Pleno Municipal, como homenaje póstumo hacía un servidor de la Ciudad.

Por ello, y ante la unanimidad de todos los Grupos Políticos que componen este Ayuntamiento, se propone al Pleno de la Corporación, adoptar el siguiente los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO: Expresar el profundo pesar del Ayuntamiento de Benavente por el fallecimiento de D. Ángel Manteca Casado, transmitiendo a su familia el sentimiento de condolencia.

SEGUNDO: Reconocer públicamente su valía profesional y personal vinculada al deporte, para lo cual este Ayuntamiento colocará una placa en el Pabellón de la Rosaleda en recuerdo de D. Ángel Manteca Casado, expresando el agradecimiento hacía la labor que desempeñó durante sus treinta años de servicio con dedicación al mundo del deporte.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Benavente a la familia de D. Ángel Manteca Casado.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, el Concejal de Deportes, D. Fernando Marcos Rodríguez, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que es una justificación que jamás le gustaría que hubiese llegado por la pérdida de Ángel, y esta moción es el reconocimiento a este trabajador Ángel Manteca Casado, que el pasado día 2 fallecía en su puesto de trabajo y que durante 30 años prestaba una labor muy importante con el deporte de la nuestra Ciudad.

Toma la palabra el Sr. **Presidente** diciendo que en este caso asiste un familiar y quiere en nombre de toda la Corporación municipal traslada su sentimiento de pésame y condolencia, así como de agradecimiento en los términos que establece la moción.

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** Concejales de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos favorables de los quince Concejales presentes**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

TURNO DE INTERVENCIÓN

A continuación, el Pleno de esta Corporación, por **unanimidad de votos favorables de los quince Concejales presentes**, adoptó el siguiente ACUERDO:



PRIMERO: *Expresar el profundo pesar del Ayuntamiento de Benavente por el fallecimiento de D. Ángel Manteca Casado, transmitiendo a su familia el sentimiento de condolencia.*

SEGUNDO: *Reconocer públicamente su valía profesional y personal vinculada al deporte, para lo cual este Ayuntamiento colocará una placa en el Pabellón de la Rosaleda en recuerdo de D. Ángel Manteca Casado, expresando el agradecimiento hacía la labor que desempeñó durante sus treinta años de servicio con dedicación al mundo del deporte.*

TERCERO: *Dar traslado de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Benavente a la familia de D. Ángel Manteca Casado.*

9.2.- PARA SOLICITAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS QUE SE INTERPELE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON INDEPENDENTISTAS Y POPULISTAS Y SE RECHACE LA ACTUACIÓN DE UN PRESIDENTE QUE HA PACTADO CON AQUELLOS QUE QUIEREN ACABAR CON EL CONSENSO CONSTITUCIONAL Y LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES.

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todo cargo público (concejal, alcalde, diputado autonómico o nacional, senador, ministro o Presidente de España) cuando toma posesión del mismo debe prometer o jurar “por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de dicho cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.” (Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas).

A pesar de esta obligación legal y moral, el candidato a la Presidencia del Gobierno, Sr. Pedro Sánchez (diputado y actual Presidente del Gobierno que ha prometido “cumplir y hacer cumplir la Constitución”), en su discurso del pasado 4 de enero realizó una serie de afirmaciones abiertamente contrarias a algunos de los principios recogidos en nuestra Carta Magna, principios que constituyen el fundamento de España como nación y como Estado de Derecho.

Entre otras afirmaciones, el Sr. Sánchez, afirmó en referencia a Cataluña que hay que “devolver a la política un conflicto político” y “retomar la única vía posible: la política, retomar la senda de la política, dejando atrás la judicialización del conflicto y la deriva judicial que tanto dolor y tanta fractura ha causado en buena parte de la ciudadanía catalana y española”.

También aseguró que “la ley por si sola tampoco basta” y que “existe un conflicto político que tenemos que resolver” y anunció que “va a crear una mesa de diálogo bilateral entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat de Cataluña”.



Además, se refirió a nuestro país como “España federal” y manifestó que somos un país en el que se han desarrollado “identidades nacionales”; definió como “zancadillas” las decisiones de la Junta Electoral Central [unas decisiones amparadas por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) y que se derivan de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña]. De esta forma se situó del lado de un condenado por desobedecer las leyes y no del lado de la ley y la convivencia.

Además, el Sr. Sánchez y el PSOE, en los pactos que han suscrito con otras formaciones políticas para garantizar que apoyarán, de manera activa o pasiva, su investidura se han comprometido a:

- *Impulsar, a través del diálogo entre partidos e instituciones, las reformas necesarias para adecuar la estructura del Estado al reconocimiento de las identidades territoriales, acordando, en su caso, las modificaciones legales necesarias, a fin de encontrar una solución tanto al contencioso en Cataluña como en la negociación y acuerdo del nuevo Estatuto de la CAV, atendiendo a los sentimientos nacionales de pertenencia. (Punto 4 del "Acuerdo entre PSOE y EAJ-PNV")*
- *Las medidas en que se materialicen los acuerdos serán sometidas en su caso a validación democrática a través de consulta a la ciudadanía de Catalunya, de acuerdo con los mecanismos previstos o que puedan preverse en el marco del sistema jurídico-político. (Punto 2, apartado 4 del "Acuerdo para la creación de una mesa entre el Gobierno de España y el Govern de la Generalitat de Catalunya para la resolución del conflicto político" firmado entre PSOE-PSC y ERC)*

Como se puede observar de todo lo expuesto, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y diversos apartados de los acuerdos firmados por el PSOE reflejan ciertos compromisos que, en el mejor de los casos, entran en flagrante contradicción con lo establecido en nuestra Carga Magna y en otras importantes disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico. En el peor de los casos, dichos compromisos podrían suponer una vulneración de dichas disposiciones legales.

A modo de ejemplo, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y los acuerdos suscritos por el PSOE entran en contradicción con los siguientes artículos de la Constitución Española:

- la indisoluble unidad de la nación española (artículo 2)
- los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (artículo 9.1)
- los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España (artículo 30.1)
- el gobierno ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes (artículo 97)
- el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las CCAA que se constituyan (artículo 137)
- en ningún caso se admitirá la Federación de CCAA (artículo 145)



El Sr. Sánchez y el PSOE no pueden, en esta ocasión, escudarse en que las afirmaciones realizadas o los acuerdos suscritos son simples "recursos dialécticos" para contentar a aquellos de cuyos votos depende que el Sr. Sánchez siga siendo el inquilino de la Moncloa.

Y no pueden utilizar esta burda excusa porque las intervenciones de los portavoces de ERC, EH-Bildu y el PNV en el Debate de Investidura han dejado claro lo siguiente:

- Gabriel Rufián (ERC): exigió a que en la mesa bilateral "se hable de todo" y eso abarcaría la "amnistía" de los presos del proceso y la "autodeterminación".
- Mertxe Aizpurúa (EH-Bildu): afirmó que la Transición española fue "un fraude" que sustentó un "pacto de impunidad" y puso en duda- a lo largo de todo su discurso- la democracia, el Estado de Derecho y la Constitución que emanaron de ese histórico proceso.

Acusó al Rey Felipe VI de autoritarismo, concretamente de "apelar a la conformación de un bloque político y mediático capaz de profundizar en la contrarreforma autoritaria", por defender la unidad de España en octubre de 2017.

- Aitor Esteban (PNV): expuso la necesidad acometer "un diálogo que desemboque de manera pactada en un acuerdo que modifique en su caso el ordenamiento jurídico y sea ratificado por la ciudadanía".
- Montse Bassa (ERC): Dirigiéndose al Sr. Pedro Sánchez le preguntó: "¿Cree que me importa la gobernabilidad de España? Me importa un comino".

Y ante todas estas intervenciones el PSOE y Pedro Sánchez guardaron silencio y no defendieron de manera inequívoca a su Majestad el Rey, nuestro Estado Derecho, nuestra Constitución ni nuestra democracia.

Ante la gravedad de estos acuerdos y de las afirmaciones realizadas por Pedro Sánchez, presentamos para su aprobación en el Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Presidente del Gobierno a romper sus acuerdos con ERC y Bildu.

SEGUNDO: Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, soliciten la comparecencia del Sr. Sánchez para ser interpelado sobre los siguientes aspectos:

1. Si su afirmación de "dejar atrás la judicialización del conflicto" implica:

a) revertir políticamente las condenas que la justicia ha impuesto a los condenados por delito de sedición, entre otros, cuando en octubre de 2017 vulneraron la ley con el objetivo de romper nuestra nación.

b) no actuar con toda la fuerza de la ley y la Justicia españolas contra aquellos dirigentes políticos que, como Torra, ya han afirmado que desobedecerán las resoluciones judiciales y seguirán intentando lograr la independencia de Cataluña por cualquier vía.

2. Si su afirmación de "que la ley no basta" supone abandonar la obligación de todo ciudadano, una obligación legal y moral que se amplifica en el caso de un cargo público, de denunciar delitos y comportamientos contrarios de la ley.



3. Como podrá cumplir lo establecido en los artículos 1.2 y 92.1 de nuestra Constitución ("la soberanía reside en el pueblo español" y "las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos") cuando en su acuerdo con el PNV una parte de España ha decidido sobre las competencias (en este caso de tráfico) de otra autonomía (en este caso Navarra) y ha acordado con ERC "una consulta a la ciudadanía de Catalunya- no a todos los españoles para validar las medidas en que se materialicen los acuerdos a los que llegue la mesa bilateral entre el gobierno de España y el Govern de a Catalunya".

4. Si cuando anunció un "nuevo tiempo para España" se debe a que su gobierno pretende cambiar nuestra Constitución (y con ella nuestro sistema político y los principios básicos de nuestra democracia) de manera subrepticia, sin seguir los cauces previstos en los artículos 166 y siguientes de nuestra Carta Magna y sin que puedan opinar todos los españoles.

5. Si su afirmación de que "se aplicará un cordón sanitario a las ideas" y su intención de poner en marcha una estrategia nacional de lucha contra la desinformación significará un control por parte del gobierno de los medios de comunicación (puesto que el Sr. Iglesias considera que "la existencia de medios de comunicación privados ataca la libertad de expresión") y la exclusión del debate de aquellos que discrepen del gobierno.

6. Si su intención de derogar la LOMCE lleva implícita la eliminación de la enseñanza concertada en nuestro país (tal y como el Sr. Iglesias ha propuesto en diversas ocasiones) y la supresión de la libertad de los padres, reconocida en la Constitución y avalada por diferentes sentencias del TC, de elegir aquel modelo educativo que mejor se adapte a sus creencias y forma de vida.

TERCERO: Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, presenten una moción para rechazar la actuación del Presidente del Gobierno. Un presidente del Gobierno que ha pactado con aquellos partidos que buscan romper la unidad española y acabar con la democracia y el Estado de Derecho vigentes en nuestro país.

CUARTO: Trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión de Peticiones del Congreso en virtud del artículo 77 de la CE.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, por el Grupo Popular, **Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“Lo que se pretende con la presentación de esta moción es instar al Presidente del Gobierno a que rompa sus acuerdos con Esquerra Republicana y con Bildu, pues a través de las afirmaciones realizadas con el Sr. Presidente y en los acuerdos escritos por el PSOE entran en contradicción con los siguientes artículos de la Constitución Española:

- *La indisoluble unidad de la nación española.*
- *Los ciudadanos y los poderes públicos que están sujetos a la Constitución.*
- *Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.*



- *El Gobierno ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes.*
- *El Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.*
- *En ningún caso se admitirá la Federación de Comunidades Autónomas.*

Dice la Sra. Boyano que, pretenden, entre otras cosas, instar a todos los Grupo parlamentarios, como legítimos representantes de todos los españoles, que presenten una moción para rechazar la actuación del Presidente del Gobierno que ha pactado con aquellos partidos que buscan romper la unidad de España y acabar con la democracia y el estado de derecho vigente en nuestro país.

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** miembros, de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **nueve votos en contra (ocho votos del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida) y seis votos a favor del Grupo Popular**, no ratifica la urgencia, por lo que no se procede a debatir el fondo del asunto.

Los grupos no proponentes de la moción solicitan la palabra para explicar el sentido del voto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30.3 in fine del Reglamento Orgánico Municipal.

Dña. Sandra Velea Franganillo, Concejala del Grupo Socialista, pide justificar el voto negativo. Dice que llaman traidor a quién ha ganado las elecciones y vuelve a ser una muestra más del oportunismo del Partido Popular, de la derecha y su concepción patrimonial del poder. No les interesa resolver la situación de Cataluña, quieren aprovecharla partidistamente, tampoco les interesa que en España haya estabilidad política y no les importa crear problemas sociales o de convivencia para atacar al Gobierno. Precisamente tras 7 años de gobierno de Rajoy nos encontramos en una escala sin precedente de independentismo catalán abocando a nuestro país a una encrucijada que debíamos afrontar.

El actual gobierno ha sido una responsabilidad del Partido Socialista sacar a España de esta situación, igual que lo fue cuando aupó presidente a Mariano Rajoy porque España necesita un Gobierno. Nunca el nacionalismo obtuvo tanto como cuando Aznar gobernó entre el 1996 y el 2000, transfirió a la Generalitat de Cataluña el 33% del IRPF, el 35% de la recaudación del IVA, el 40% de impuestos especiales, etc.

D. Manuel Burón García, Concejala del Grupo Mixta (IU), dice que llevan casi un mes y no se ha roto España por ningún sitio.

La formación del Gobierno es la traducción del resultado del reciente proceso electoral y expresa por tanto la voluntad del pueblo y el normal funcionamiento de la Constitución.

Es curioso que quienes en su día votaron en contra o se abstuvieron en la Constitución ahora se tengan como los padres.

Dice el Sr. Burón que Aznar no se acuerda del Pacto del Majestic, cuando el PP pactaba con EH-Bildu y lo consideraba un ejemplo, cuando Aznar y el PP no dudaban en trasladar 190 presos de ETA, y el día que Rajoy debatió con una estelada a la espalda.



Explica el **Sr. Presidente** que se procederá abordar las siguientes 2 mociones presentadas por el Grupo Popular y por el Grupo Socialista conjuntamente con el Grupo Mixto (IU), sobre los Registros Civiles y que se debatirán de forma conjunta al tener la misma temática.

A continuación, la **Sra. Secretaria** procede a dar lectura de las mociones.

9.3.- MODIFICACIÓN DE LA LEY 20/2011 DEL 21 DE JULIO SOBRE LOS REGISTROS CIVILES DE LOS MUNICIPIOS.

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución de 1978 sitúa a las personas y a sus derechos en el centro de la acción pública. Este reconocimiento inequívoco ha determinado la necesidad de reestructurar la organización y el funcionamiento de una de las más significativas instituciones administrativas del Estado, como es el Registro Civil adoptando un nuevo modelo que se ajuste tanto a los valores consagrados en la Constitución de 1978 como a la realidad política, social y tecnológica de la sociedad española.

La nueva regulación del Registro civil se promulgó el 21 de julio de 2011 por la Ley 20/2011 del Registro Civil, una norma que, por su complejidad y por el cambio radical que conlleva respecto al modelo anterior, ha dificultado su implantación y ha conllevado varios aplazamientos de su entrada en vigor, a lo largo de los últimos años, con excepción parcial de algunos preceptos ya en aplicación.

Esta nueva Ley contempla profundos cambios que pretenden adaptar el Registro Civil a la sociedad del siglo XXI, apoyándose en las nuevas tecnologías y, en las oportunidades que estas proporcionan para prestar un servicio más efectivo. Sin embargo, no puede obviarse la realidad, social, territorial y demográfica de España, así como la distinta implantación de la red de internet en los distintos territorios de la España, por lo que el nuevo modelo del Registro Civil tiene que contemplar esta realidad hacer compatible la reforma con los derechos y garantías de los ciudadanos reconocidos en la Constitución.

Precisamente todas estas circunstancias, y el hecho de que no se cumplieran las condiciones materiales y de adaptación normativa necesarias, hicieron que se tuviera que retrasar dos años, hasta el 30 de junio de 2020 la entrada en vigor del nuevo modelo de Registro Civil configurado por la nueva Ley 20/2011. De esta ampliación de dos años ya se ha consumido una anualidad y media sin que se haya avanzado en la aprobación del marco jurídico necesario para que esté operativo en 2020.



Por ello, el Grupo Parlamentario Popular en las Cortes Generales, ha presentado en dos ocasiones una Proposición de ley, la última en septiembre de 2019, para modificar ciertos aspectos de la nueva Ley, cambios que han sido negociado y consensuado en su día con asociaciones y sindicatos, representantes de los profesionales de la Administración de Justicia, que son los principales actores y que siguen manifestando su preocupación por el hecho de que esta norma no se haya tramitado dada la inestabilidad política del último año

Los cambios más importantes introducidos por la nueva Ley del Registro Civil, son los que se exponen a continuación, si bien consideramos que algunas previsiones contenidas en la ley no son efectivas u oportunas e impiden la implantación completa del nuevo modelo del Registro Civil por lo que precisan que se modifique dicha ley.

- El nuevo modelo, radicalmente distinto al actual, está basado en hechos, priorizando el historial de cada individuo, incorporando previsiones acordes con la necesaria reducción de las cargas administrativas, así como con la necesaria protección del derecho fundamental a la intimidad, haciéndolo compatible con el carácter público del Registro Civil. Este nuevo modelo suprime el tradicional sistema de división del Registro Civil en Secciones —nacimientos, matrimonios, defunciones, tutelas y representaciones legales— y crea un registro individual que consta de una hoja o extracto en el que figurarán los datos personales de la vida del individuo, asignándole un código personal desde la primera inscripción que se practique.

- La regulación actual del Registro contenida en la Ley 20/2011 prevé que la llevanza del Registro Civil será asumida por funcionarios públicos distintos de aquellos que integran el poder judicial del Estado, si bien se dispone que ello no supone merma alguna del derecho de los ciudadanos a una tutela judicial efectiva, pues todos los actos del Registro Civil quedan sujetos a control judicial.

En este sentido, la actual Disposición adicional segunda de la nueva Ley prevé que al frente de las estas Oficinas se encuentre un funcionario del Grupo A1, con licenciatura en derecho o un Secretario judicial, lo cual supone desligar estas oficinas de la Administración de Justicia. Esta previsión, desde la perspectiva de la política de función pública, supone un cambio importante en la atención de las Oficinas de los Registros civiles, que choca con los derechos de los actuales funcionarios que prestan sus servicios en dicha oficinas y es poco eficiente, pues no aprovecha el conocimiento y la experiencia de estos funcionarios en la gestión administrativa de los Registros, destacando especialmente la importancia de la llevanza de estas oficinas por los Letrados de la Administración de Justicia.

- Otro de los cambios fundamentales se refiere a la implantación de un Registro Civil único para toda España, informatizado y accesible electrónicamente, lo que permite realizar trámites sin de tener que acudir presencialmente a las Oficinas del Registro. Este cambio implica la superación del Registro Civil físicamente articulado en libros custodiados en las Oficinas distribuidas por toda España, pero a la vez obliga a un replanteamiento de su estructura organizativa.

Esta nueva organización del nuevo Registro Civil se estructura en una Oficina Central del Registro Civil, Oficinas del Registro Civil y Oficinas Consulares del Registro Civil,



dependientes de la Dirección General de los Registros y del Notariado como centro superior directivo, consultivo y responsable último del Registro Civil.

Al respecto la Disposición Adicional primera prevé respecto a la ubicación y dotación de las oficinas que el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en la materia fijarán, en sus respectivos ámbitos territoriales, el emplazamiento de las Oficinas Generales del Registro Civil y determinarán, mediante las Relaciones de Puestos de Trabajo, las dotaciones de personal necesario, lo cual en la práctica puede suponer la eliminación de muchas de las Oficinas del Registros existentes en la actualidad, considerando que por la realidad social y territorial y el distinto desarrollo de la sociedad de la información en las diferentes zonas del territorio español, las oficinas de Registro Civil deben mantener su ubicación en las mismas localidades en que se encuentran las sedes de los actuales Registros civiles Municipales y de Paz.

A la vista de las circunstancias enumeradas, entendemos que es imprescindible que se tramite, cuanto antes, en las Cortes Generales una modificación parcial de algunos aspectos de la Ley 20/2011, antes de su efectiva entrada en vigor con el objeto de adaptar la norma legal al definitivo modelo de Registro Civil.

En definitiva, es preciso aglutinar el consenso político y social necesario alrededor de un proyecto de transformación del Registro Civil con visos de permanencia en el futuro, que permitirá hacer realidad el cambio de modelo.

Ello justifica el cambio propuesto, en el sentido de redefinir algunos aspectos de la Ley en cuanto a.a) Preservar la naturaleza del Registro Civil como un servicio público y gratuito. b) Garantizar el acceso a todos los ciudadanos, con una red de oficinas próxima e impulsando el acceso al registro mediante servicios electrónicos. c) Aprovechar la experiencia y respetar los derechos de los empleados públicos a cargo de su llevanza.

Por todo ello el grupo popular en el Ayuntamiento de Benavente presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Reclamar del Gobierno en funciones la aprobación de una norma que permita antes del 30 de junio de 2020:

PRIMERO: Preservar la naturaleza del registro Civil como un servicio público y gratuito.

SEGUNDO: Garantizar el acceso a todos los ciudadanos, con una red de oficinas próxima e impulsando el acceso al registro mediante servicios electrónicos.

TERCERO: Aprovechar la experiencia y respetar los derechos de los empleados públicos a cargo de su llevanza.

Y dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno en funciones, a la Ministra de Justicia en funciones y a los Portavoces del Grupos Parlamentarios en Congreso y Senado



9.3.- A MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE EN DEFENSA DEL REGISTRO CIVIL DE BENAVENTE, LOS JUZGADOS DE PAZ DE LOS MUNICIPIOS DEL ALFOZ Y SU CARÁCTER PÚBLICO, UNIVERSAL Y GRATUITO

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ministerio de Justicia lleva tiempo planteando una reforma integral de los Registros Civiles. El 22 de julio de 2011 se publicó en el «BOE», la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil. En esta ley se reguló esta reforma y preveía, entre otras cuestiones, que se mantendría una oficina del Registro Civil en cada CC. AA y, como máximo, otra más por cada 500.000 habitantes, estando prevista la entrada en vigor de esta ley el próximo día 30 de junio de 2020.

Ante los cambios sustanciales que esta norma, que fue aprobada prácticamente por unanimidad de la Cámara, comportaba, su disposición final décima pospuso la entrada en vigor hasta los tres años de su publicación, a la vez que mandataba al Ministerio de Justicia a adoptar las medidas y los cambios normativos necesarios que afectaran a la organización y funcionamiento de los Registros Civiles dentro del proceso de modernización de la Justicia.

La citada Ley abandona la vieja preocupación por la constatación territorial de los hechos concernientes a las personas, sustituyéndola por un modelo radicalmente distinto que prioriza el historial de cada individuo, liberándolo de cargas administrativas y equilibrando la necesaria protección de su derecho fundamental a la intimidad con el carácter público del Registro Civil.

Transcurrido prácticamente en su totalidad el plazo inicial de vacatio legis, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el cual en su disposición adicional decimonovena, prorrogaba la entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil hasta el 15 de julio de 2015, a la vez que atribuyó la competencia para la llevanza del Registro Civil a los Registradores Mercantiles, de forma que aquellas oficinas adquirieran la condición de Oficinas del Registro Civil y Mercantil. Este Real Decreto-ley es tramitado como Ley 18/2014, de 15 de octubre, que aprueba con algunas modificaciones, que no mejoraban el texto, la reforma de la Ley del Registro Civil.

Ante la oposición mostrada por los Grupos políticos, multitud de colectivos, los sindicatos y una parte del propio colectivo de registradores a esta medida que suponía un intento de privatización de este servicio en favor de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que promovió el exministro de Justicia, Sr. Gallardón, se consiguió que, el Gobierno revisa su posición y aceptara que el Registro Civil siguiera quedando en el ámbito de la Administración



de Justicia, como en la actualidad, de tal forma que se aprobó la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, en el apartado Diez de del artículo segundo, en la que se posponía nuevamente la entrada en vigor al 30 de junio de 2017, a la vez que se volvía a mandar al Gobierno a adoptar las medidas y los cambios normativos necesarios que afecten a la organización y funcionamiento de los Registros Civiles y en la Disposición Derogatoria se procedía a derogar las disposiciones adicionales vigésima, vigesimoprimera, vigesimotercera, vigesimocuarta y vigesimoquinta de la Ley 18/2014, de 15 de octubre de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. De nuevo, la Ley 4/2017, de 28 de junio, de modificación de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de jurisdicción voluntaria prorrogó la vacatio legis hasta el 30 de junio de 2018, excepto algunos preceptos. Y, finalmente, la Ley 5/2018, de 1 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la Ocupación Ilegal de Viviendas, con entrada en vigor el 2 de julio de 2018, estableció en su Disposición Final Primera que se modificará de nuevo la Disposición Final Décima de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil estableció nuevamente la ampliación de su entrada en vigor hasta el 30 de junio de 2020.

Por lo tanto, continuamos con la aplicación de la Ley de Registro Civil de 8 de junio de 1957, excepto en lo relativo a la inscripción de nacimiento y filiación (art. 44), los obligados a promover la inscripción de nacimiento (art. 45), la comunicación del nacimiento por los centros sanitarios (art. 46), la inscripción de nacimiento por declaración de otras personas obligadas (art. 47), el contenido de la inscripción de nacimiento (art. 49), los cambios de apellido mediante declaración de voluntad (art. 53), la comunicación de la defunción por centros sanitarios (art. 64), el certificado médico de defunción (art. 66) y los supuestos especiales de la inscripción de la defunción (art. 67.3), que se rigen por lo dispuesto en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

Cabe reseñar que en la propuesta de modificación de la mencionada Ley 20/2011 que el ministro de Justicia en su día, el Sr. Catalá, entregó en la Conferencia Sectorial a los Consejeros Autonómicos de Justicia que se celebró el 22 de febrero de 2017, se mantenía la intención de cerrar la mayoría de las actuales oficinas de Registro Civil, puesto que el texto propuesto por el Ministerio de Justicia a las CC.AA disponía entre otras cuestiones, lo siguiente:

1º.- En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil. El Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en Administración de Justicia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.

2º.- Por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma.

3º.- En atención a las dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarían en todo caso con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley.

4º.- Correspondería al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, en sus respectivos ámbitos territoriales, el diseño, creación y organización de las oficinas generales del Registro Civil.



Hasta ahora, y desde hace casi 150 años, todos los trámites que se realizan ante cualquier Registro Civil son totalmente cercanos a la ciudadanía y realizados por personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia o personal idóneo de los ayuntamientos, donde lo llevan de una forma profesional, cercana y con asesoramiento personalizado en todos los trámites requeridos.

La materialización de este proyecto de reforma de la distribución territorial de los Registros Civiles supondrá el alejamiento de este servicio público de la ciudadanía pues conllevaría la desaparición de las oficinas del Registro Civil en la mayoría de las medianas y pequeñas poblaciones.

Se traduciría, por tanto, en el traslado de dichos registros a las capitales de tamaño superior, obligando con ello a los vecinos de las localidades más pequeñas, a cubrir decenas de kilómetros para ejercer su derecho o acudir, pagando los honorarios correspondientes, a gestorías o despachos profesionales, además de suponer un deterioro en la dinámica social y económica de los medianos y pequeños núcleos de población del mundo rural. No está garantizado, incluso, que los vecinos y vecinas de Benavente y de los pueblos de la Comarca, puedan seguir inscribiendo a sus hijos e hijas como nacidos en esas localidades cuando nacen en los hospitales comarcales o provinciales, provocando, a medio plazo, la inexistencia de personas nacidas en los mismos.

El Registro Civil es un servicio público profundamente arraigado en los municipios, donde la población ha venido realizando los trámites obligatorios de forma gratuita y directa y donde los vecinos han podido consultar sus antecedentes y los de sus familiares, ascendientes y descendientes lo que ahora, con su desaparición no podrán seguir haciendo.

Es comprensible, por tanto, que nos opongamos a semejante pretensión, que tendría como consecuencia un grave deterioro de un servicio público, eliminando recursos y suprimiendo empleo. Es por tanto una reforma más, alejada de la sociedad, que el Gobierno actual debe evitar y no seguir el camino ya marcado de desmantelamiento y deterioro de los Servicios Públicos emprendido por gobiernos precedentes.

Por todo lo expuesto anteriormente los concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida proponen al Pleno la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Benavente se opone al desarrollo actual de la Ley 20/2011 en cuanto al cierre de Registros Civiles, así como insta a que se garantice el carácter público, universal y gratuito de los Registros Civiles.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Benavente se opone de forma firme y unánime al posible cierre o pérdida de funciones y/o competencias de la oficina del Registro Civil de Benavente, así como del resto de registros civiles y Juzgados de Paz del alfoz y de la provincia de Zamora.

TERCERO: El Ayuntamiento de Benavente valora la figura de los Registros Civiles como un instrumento básico y esencial que presta un servicio a sus vecinos, al cual no estamos dispuestos



a renunciar, al igual que apuesta por la necesidad de modernizarlo y de incorporar las nuevas tecnologías a su funcionamiento como establece la Ley 20/2011.

CUARTO: El Ayuntamiento de Benavente insta al nuevo gobierno de la nación a paralizar de forma inmediata la aplicación de esta ley cuya entrada en vigor está prevista el próximo día 30 de junio, y se lleve a cabo una nueva prórroga de la Ley 20/2011 para poder acordar su modificación, con objeto de garantizar la continuidad del modelo territorial actual y que la función en dichos Registros Civiles las siga ejerciendo el mismo personal que lo está haciendo en la actualidad, que está perfectamente cualificado y son puestos de trabajo públicos que hay que preservar.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, por el Grupo Popular, **Dña. Beatriz Asensio Boyano**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“Consideran importante y urgente el adoptar medidas, pues que la Ley entra en vigor el 30 de junio de 2020, por tanto, pretenden con esto que se preserve la naturaleza del Registro Civil como un servicio público y gratuito, que se garantice el acceso a todos los ciudadanos con una red de oficinas próximas e impulsando el acceso al registro mediante los servicios electrónicos y aprovechar la experiencia y el respeto de los empleados públicos”

A continuación, por el Grupo Socialista el Sr. Presidente, **D. Luciano Huerga Valbuena**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“En este caso concreto, desde 2011 existe una normativa que ha ido sufriendo determinadas “vacatio legis” y que, no obstante, los distintos gobiernos han tenido unas distintas sensibilidades al respecto de cómo debían ser los modelos de Registros civiles en nuestro país. En la exposición de motivos presentada en la moción por parte del Grupo Socialista y Grupo IU se explica perfectamente, pero lo que se ha pretendido hacer es este caso concreto es ir a la raíz de lo que verdaderamente preocupa sobre esta cuestión, que es oponerse a cualquier tipo de pérdida de servicios que en estos momentos se vengán disfrutando en la ciudad. Lo que se ha hecho es municipalizar una moción que, en este caso concreto, la parte que más nos concierne es defender lo que hay en nuestra ciudad, en nuestra comarca y en nuestra provincia.”

Se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el **Grupo Popular**, encontrándose presentes **quince** miembros, de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, se procede a debatir el fondo del asunto.

A continuación, se procede a votar la urgencia de la moción presentada por el **Grupo Socialista y Grupo Mixto (IU)**, encontrándose presentes **quince** miembros, de los diecisiete



que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción y se procede a debatir el fondo del asunto.

TURNO DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el **Grupo Popular**, el Pleno de esta Corporación, por **9 abstenciones (ocho del Grupo Socialista y una del Grupo IU) y seis votos a favor del Grupo Popular** adoptó el siguiente ACUERDO:

Reclamar del Gobierno en funciones la aprobación de una norma que permita antes del 30 de junio de 2020:

PRIMERO: Preservar la naturaleza del registro Civil como un servicio público y gratuito.

SEGUNDO: Garantizar el acceso a todos los ciudadanos, con una red de oficinas próxima e impulsando el acceso al registro mediante servicios electrónicos.

TERCERO: Aprovechar la experiencia y respetar los derechos de los empleados públicos a cargo de su llevanza.

Y dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno en funciones, a la Ministra de Justicia en funciones y a los Portavoces del Grupos Parlamentarios en Congreso y Senado

A continuación, se procede a votar la moción presentada por el **Grupo Socialista y el Grupo Mixto (IU)**, el Pleno de esta Corporación, por **9 votos a favor (ocho del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto (IU) y seis abstenciones del Grupo Popular**, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *El Ayuntamiento de Benavente se opone al desarrollo actual de la Ley 20/2011 en cuanto al cierre de Registros Civiles, así como insta a que se garantice el carácter público, universal y gratuito de los Registros Civiles.*

SEGUNDO: *El Ayuntamiento de Benavente se opone de forma firme y unánime al posible cierre o perdida de funciones y/o competencias de la oficina del Registro Civil de Benavente, así como del resto de registros civiles y Juzgados de Paz del alfoz y de la provincia de Zamora.*

TERCERO: *El Ayuntamiento de Benavente valora la figura de los Registros Civiles como un instrumento básico y esencial que presta un servicio a sus vecinos, al cual no estamos dispuestos a renunciar, al igual que apuesta por la necesidad de modernizarlo y de incorporar las nuevas tecnologías a su funcionamiento como establece la Ley 20/2011.*

CUARTO: *El Ayuntamiento de Benavente insta al nuevo gobierno de la nación a paralizar de forma inmediata la aplicación de esta ley cuya entrada en vigor está prevista el próximo día 30 de junio, y se lleve a cabo una nueva prórroga de la Ley 20/2011 para poder acordar su modificación, con objeto de garantizar la continuidad del modelo territorial actual y que la función en dichos Registros Civiles las siga ejerciendo el mismo personal que lo está haciendo*



en la actualidad, que está perfectamente cualificado y son puestos de trabajo públicos que hay que preservar.

QUINTO: *Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.*

En estos momentos se ausenta de la sala la Concejala de Ferias y Consumo, **Dña. Sandra Otero Gómez** por circunstancias personales.

9.4.- MOCIÓN SOLICITANDO EL ARREGLO DE LA A-66

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La autovía de la Plata, como todos sabemos, cubre el trayecto Gijón-Sevilla y permite comunicar el oeste peninsular con los puertos del norte y del sur y es también necesaria para los viajes entre el centro de la Península Ibérica y Asturias al ser la vía de entrada al principado desde el interior.

El tramo de la A-66 entre León y Benavente ha tenido problemas durante los últimos años debido al mal estado del firme, en los que se ha ido deteriorando de forma progresiva y en el que se ha debido practicar continuas reparaciones, sin llegar a solucionar el problema definitivamente.

Una vez reparado el carril en sentido Benavente-León, el deterioro se está agravando en el carril derecho, en el que no se han llevado a cabo los trabajos de acondicionamiento necesarios, y está provocando serios y graves problemas a los vehículos que transitan por ella, debido a que el estado del misma se ha agravado llegando a sufrir un deterioro semejante al que se produjo en 2018 en el otro carril, ahora reparado.

Vehículos con las ruedas reventadas, sistemas de suspensión reventados, y otro tipo de averías que ocasionan incluso la salida de los vehículos la vía, tal y como se ha reflejado recientemente en algún medio de comunicación regional.

Según este medio de comunicación (Diario de León), que califica de “plaga” el número de accidentes que se vienen produciendo, ha alcanzado tal proporción la siniestralidad, que los afectados incluso sopesan asociarse para presentar una demanda conjunta ante el Estado.

Hace cinco meses que las obras han sido adjudicadas por el Ministerio de Fomento a la empresa MISTURAS, por casi seis millones y medio de euros, pero a pesar de las circunstancias mencionadas, aún no han comenzado, con lo que los daños en vehículos y accidentes en la vía se siguen produciendo.



Todos los Concejales de este Ayuntamiento hemos mostrado siempre un gran interés en que el problema se solucione.

Más ahora que se está diseñando la construcción de un polígono industrial en Benavente que enlazara con dicha autovía y que bien merece que la A- 66 esté perfectamente arreglada, además de por la seguridad de los usuarios en general, también por la importancia económica que tiene para transporte de mercancías y, por tanto, para Benavente.

Por todo ello el grupo municipal del Partido Popular en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benavente presenta para su aprobación en el Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Ministerio de Fomento a que lleve a cabo todas las medidas necesarias para que la empresa adjudicataria del contrato inicie en la mayor brevedad posible las obras para el arreglo de dicha autovía.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, por el Grupo Popular, **D. José M. Salvador Turiño**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“Pueden seguir empeñados en generar enfrentamientos, utilizar razonamientos que solo buscan distanciarnos, en lugar de mantener una aptitud de responsabilidad, de respeto, de búsqueda de consenso para que se dé la mejor de las posibilidades para que las cosas salgan bien y con el apoyo de todos, que es lo que corresponde a quien gobierna.

El ejemplo se ha producido aquí hace un momento, se han producido varias alusiones personales, le dice al Sr. Marcos que no le tiene ninguna inquina, hace su labor de fiscalización lo mejor que puede, y no le dice si en su tiempo se dedica a vender carne de búfalo, ni siquiera le ha preguntado si cuando daba las ruedas de prensa como Concejel y por la noche hacía el escrito en el periódico en el que trabajaba de colaborador. No sabe dónde van a llegar aquí.”

Toma la palabra el **Sr. Presidente** diciendo que ya ha transcurrido un minuto para la justificación de la urgencia, no le dará el derecho de alusión porque al final se acaba de dar la paradoja de hablar de cualquier cosa, menos de la justificación de la urgencia, cada uno que sea responsable y consecuente con sus propios actos.

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **catorce** miembros, de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **unanimidad de votos a favor de los catorce Concejales presentes**, ACUERDA ratificar la urgencia de la moción.

A continuación, indica la **Sra. Secretaria** que el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Mixto (IU) en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE POR EL GRUPO MUNICIPAL**



POPULAR SOLICITANDO EL ARREGLO DE LA A-66, para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de esta Institución:

1º) ENCABEZAMIENTO:

Propuesta: Los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de esta Institución:

2º) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Añadir los siguientes párrafos al inicio de la exposición de motivos:

La autovía de la Plata, como todos sabemos, cubre el trayecto Gijón-Sevilla y permite comunicar el oeste peninsular con los puertos del norte y del sur y es también necesaria para los viajes entre el centro de la Península Ibérica y Asturias al ser la vía de entrada al principado desde el interior.

El tramo de la A-66 entre León y Benavente ha tenido problemas durante los últimos años debido al mal estado del firme, en los que se ha ido deteriorando de forma progresiva y en el que se ha debido practicar continuas reparaciones, sin llegar a solucionar el problema definitivamente.

A continuación, se añadirían los siguientes párrafos:

A principios del 2018, los benaventanos y gentes de la Comarca, asistimos con asombro, perplejidad e indignación al anuncio de la adjudicación de las obras de reparación del “tramo leones” de la autovía A-66 esto es, entre León y el punto kilométrico 196,3, entre el enlace de Villaquejida y la localidad de Matilla de Arzón, donde se halla el límite de la provincia de Zamora. Los apenas 15 kilómetros de autovía hasta Benavente, tramo que se encuentra en el mismo estado sino peor que los tramos leoneses quedaron fuera sin que el anterior gobierno nacional del PP adujese ninguna razón.

Aquella decisión adoptada por el anterior titular del Ministerio de Fomento, el Sr. Íñigo de la Serna, supuso un agravio comparativo injustificado e injustificable respecto a la provincia de León y una acción del Gobierno de España que supuso una nueva acción de marginación, discriminación y menosprecio a la Provincia de Zamora.

Una vez reparado el carril en sentido Benavente-León, el deterioro se está agravando en el carril derecho, en el que no se han llevado a cabo los trabajos de acondicionamiento necesarios, y está provocando serios y graves problemas a los vehículos que transitan por ella, debido a que el estado del misma se ha agravado llegando a sufrir un deterioro semejante al que se produjo en 2018 en el otro carril, ahora reparado.



Vehículos con las ruedas reventadas, sistemas de suspensión reventados, y otro tipo de averías que ocasionan incluso la salida de los vehículos la vía, tal y como se ha reflejado recientemente en algún medio de comunicación regional.

Según este medio de comunicación (Diario de León), que califica de “plaga” el número de accidentes que se vienen produciendo, ha alcanzado tal proporción la siniestralidad, que los afectados incluso sopesan asociarse para presentar una demanda conjunta ante el Estado.

Hace cinco meses que las obras han sido adjudicadas por el Ministerio de Fomento a la empresa MISTURAS, por casi seis millones y medio de euros, pero a pesar de las circunstancias mencionadas, aún no han comenzado, con lo que los daños en vehículos y accidentes en la vía se siguen produciendo.

Todos los Concejales de este Ayuntamiento hemos mostrado siempre un gran interés en que el problema se solucione.

A continuación, se añadirían los siguientes párrafos:

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado diferentes acuerdos sobre el asunto que nos ocupa a lo largo de los últimos años en los que este problema ha existido, concretamente:

.- En el Pleno celebrado el 28 de julio de 2016 se aprobó (9 votos a favor de los ediles de los grupos de PSOE e IU y 7 votos en contra de los ediles del PP), una moción en la que se pedía la ejecución de las obras necesarias de acondicionamiento y reparación del firme a fin de evitar el riesgo de accidentes de tráfico, así como situaciones de peligro, tales como la circulación por el carril izquierdo de los vehículos ligeros o la circulación de los vehículos pesados por el carril derecho invadiendo el arcén a fin de evitar la zona bacheada.

.- En los Plenos celebrados el 25 de enero, el 25 de mayo del año 2018 y el 31 de enero de 2019 se aprobaron por unanimidad mociones que instaban al Ministerio de Fomento a ejecutar obras de mantenimiento y reparación del firme en diversos puntos de la autovía A-66, entre León y Benavente, en las provincias de León y Zamora; con especial prioridad por su mal estado al carril exterior de cada calzada del tramo comprendido desde el punto kilométrico (p.k.) 174 en la provincia de León, hasta el p.k. 204, cercano a la confluencia de las autovías A-66 y A-6, en la provincia de Zamora.

SE PROPONE CAMBIAR EL TEXTO PARA QUE HAGA REFERENCIA A “LOS SIGUIENTES ACUERDOS” Y AÑADIR OTRO ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONE:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Ministerio de Fomento a que lleve a cabo todas las medidas necesarias para que la empresa adjudicataria del contrato inicie en la mayor brevedad posible las obras para el arreglo de dicha autovía, ***una vez finalicen las circunstancias meteorológicas adversas propias del periodo invernal y que hacen***



desaconsejable la realización de las obras consistentes en la rehabilitación del carril por cuestiones de eficiencia, eficacia y para la obtención de los mejores resultados posibles.

SEGUNDO: *Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como a la Delegada del Gobierno en Castilla y León y al Subdelegado del Gobierno en Zamora.*

TURNO DE INTERVENCIÓN

En estos momentos los Concejales del **Grupo Popular** se ausentan de la sala siendo las 12 horas y nueve minutos.

Tras el debate, se procede en primer término a votar la enmienda de adición que ha presentado el Grupo Socialista y el Grupo Mixto (IU), encontrándose presentes **ocho** miembros, de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **8 votos a favor (7 del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto (IU))**, prospera.

Por tanto, el Pleno de esta Corporación **por unanimidad de votos favorables de los ocho Concejales presentes**, adoptó el acuerdo, que se recoge íntegramente en su parte expositiva y resolutive:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La autovía de la Plata, como todos sabemos, cubre el trayecto Gijón-Sevilla y permite comunicar el oeste peninsular con los puertos del norte y del sur y es también necesaria para los viajes entre el centro de la Península Ibérica y Asturias al ser la vía de entrada al principado desde el interior.

El tramo de la A-66 entre León y Benavente ha tenido problemas durante los últimos años debido al mal estado del firme, en los que se ha ido deteriorando de forma progresiva y en el que se ha debido practicar continuas reparaciones, sin llegar a solucionar el problema definitivamente.

A principios del 2018, los benaventanos y gentes de la Comarca, asistimos con asombro, perplejidad e indignación al anuncio de la adjudicación de las obras de reparación del “tramo leones” de la autovía A-66 esto es, entre León y el punto kilométrico 196,3, entre el enlace de Villaquejida y la localidad de Matilla de Arzón, donde se halla el límite de la provincia de Zamora. Los apenas 15 kilómetros de autovía hasta Benavente, tramo que se encuentra en el mismo estado sino peor que los tramos leoneses quedaron fuera sin que el anterior gobierno nacional del PP adujese ninguna razón.

Aquella decisión adoptada por el anterior titular del Ministerio de Fomento, el Sr. Íñigo de la Serna, supuso un agravio comparativo injustificado e injustificable respecto a la provincia de León y una acción del Gobierno de España que supuso una nueva acción de marginación, discriminación y menosprecio a la Provincia de Zamora.



Una vez reparado el carril en sentido Benavente-León, el deterioro se está agravando en el carril derecho, en el que no se han llevado a cabo los trabajos de acondicionamiento necesarios, y está provocando serios y graves problemas a los vehículos que transitan por ella, debido a que el estado del mismo se ha agravado llegando a sufrir un deterioro semejante al que se produjo en 2018 en el otro carril, ahora reparado.

Vehículos con las ruedas reventadas, sistemas de suspensión reventados, y otro tipo de averías que ocasionan incluso la salida de los vehículos la vía, tal y como se ha reflejado recientemente en algún medio de comunicación regional.

Según este medio de comunicación (Diario de León), que califica de “plaga” el número de accidentes que se vienen produciendo, ha alcanzado tal proporción la siniestralidad, que los afectados incluso sopesan asociarse para presentar una demanda conjunta ante el Estado.

Hace cinco meses que las obras han sido adjudicadas por el Ministerio de Fomento a la empresa MISTURAS, por casi seis millones y medio de euros, pero a pesar de las circunstancias mencionadas, aún no han comenzado, con lo que los daños en vehículos y accidentes en la vía se siguen produciendo.

Todos los Concejales de este Ayuntamiento hemos mostrado siempre un gran interés en que el problema se solucione.

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado diferentes acuerdos sobre el asunto que nos ocupa a lo largo de los últimos años en los que este problema ha existido, concretamente:

.- En el Pleno celebrado el 28 de julio de 2016 se aprobó (9 votos a favor de los ediles de los grupos de PSOE e IU y 7 votos en contra de los ediles del PP), una moción en la que se pedía la ejecución de las obras necesarias de acondicionamiento y reparación del firme a fin de evitar el riesgo de accidentes de tráfico, así como situaciones de peligro, tales como la circulación por el carril izquierdo de los vehículos ligeros o la circulación de los vehículos pesados por el carril derecho invadiendo el arcén a fin de evitar la zona bacheada.

.- En los Plenos celebrados el 25 de enero, el 25 de mayo del año 2018 y el 31 de enero de 2019 se aprobaron por unanimidad mociones que instaban al Ministerio de Fomento a ejecutar obras de mantenimiento y reparación del firme en diversos puntos de la autovía A-66, entre León y Benavente, en las provincias de León y Zamora; con especial prioridad por su mal estado al carril exterior de cada calzada del tramo comprendido desde el punto kilométrico (p.k.) 174 en la provincia de León, hasta el p.k. 204, cercano a la confluencia de las autovías A-66 y A-6, en la provincia de Zamora.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de Benavente por unanimidad de los Concejales presentes ACUERDA:

PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Ministerio de Fomento a que lleve a cabo todas las medidas necesarias para que la empresa adjudicataria del contrato inicie en la mayor brevedad posible las obras para el arreglo de dicha autovía, una vez finalicen las circunstancias meteorológicas adversas propias del periodo invernal y que hacen*



desaconsejable la realización de las obras consistentes en la rehabilitación del carril por cuestiones de eficiencia, eficacia y para la obtención de los mejores resultados posibles.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como a la Delegada del Gobierno en Castilla y León y al Subdelegado del Gobierno en Zamora.”

9.5.- INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE A REALIZAR EL CORRECTO MANTENIMIENTO DEL FRAGMENTO DE LA CARRETERA DE SALIDA A SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS, DE TITULARIDAD MUNICIPAL

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benavente, cumpliendo con la normativa de aplicación y al amparo de la legislación vigente, por la presente eleva para su estudio y aprobación al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El GM del PP, en aras a la necesaria colaboración institucional, en beneficio de la Ciudad de Benavente y sus vecinos, ha presentado diferentes ocasiones propuestas con la solicitud de mejoras de diferentes infraestructuras municipales.

El Ayuntamiento de Benavente tiene cedidos y, por tanto, son de su competencia, varios tramos de carretera, como lo es el de salida a la Cra. San Cristóbal. Nuestro grupo ya solicitó la reparación de dicho tramo en el escrito que presentó en el Ayuntamiento con fecha 13/11/2016, sin embargo, no se ha llevado a cabo ninguna reparación.

Actualmente dicha vía, Cra. San Cristóbal de Entreviñas, presenta un evidente estado de deterioro, que suponen un grave peligro para la seguridad del tráfico que transita por la zona (se adjuntan varias fotos de diferentes partes del trayecto).

Además de ser una de las vías de acceso a la N-6 y a los pueblos de esa zona, lo es también de negocios con un importante movimiento de vehículos y personas, alguno de ellos es incluso un referente en la gastronomía nacional y, por ende, de Benavente.

Todos somos conscientes de la importancia que la comarca y sus vecinos tienen para Benavente, que en muchos casos utilizan esta vía como entrada o salida a Benavente, en sus desplazamientos en busca de los servicios, productos del comercio, etc., que se ofrece en la ciudad. O con ocasión de la asistencia a actos festivos, culturales, etc., tanto en Benavente, como en las poblaciones limítrofes, además de por parte de la juventud, especialmente en épocas veraniegas.

Por ello se hace cada vez más presente la necesidad de reparación de este tramo, dotándolo de la necesaria seguridad que debe garantizarse en todas las vías que, como en este caso, se ha ido deteriorando gravemente con el paso del tiempo y que son objeto de quejas de los usuarios, trasladadas a este Grupo Municipal.



Incluida la falta de solado en las aceras en dicha calle, y de limpieza de cunetas en algunos tramos de la carretera.

Es por ello por lo que: INSTAMOS AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a priorizar la reparación y mantenimiento de esta vía pública, garantizando la seguridad de la misma y ejerciendo una competencia municipal que le es propia.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** diciendo que en este caso procedería la justificación de la urgencia, que correspondía en este caso al Sr. Salvador, visto que se han ausentado y que no justifican la urgencia, que por tanto desatienden aquello que han presentado en el Pleno, procede la votación de la justificación de la urgencia.

Encontrándose presentes **nueve** miembros, de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **8 abstenciones (7 votos del Grupo Socialista y 1 del Grupo Izquierda Unida)**, por lo que no prospera la urgencia al precisarse mayoría absoluta.

9.6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE INSTANDO LA COLABORACIÓN Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE LAS RECIENTES INUNDACIONES ACAECIDAS EN LA COMARCA DE BENAVENTE POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente *MOCIÓN INSTANDO LA COLABORACIÓN Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE LAS RECIENTES INUNDACIONES ACAECIDAS EN LA COMARCA DE BENAVENTE POR PARTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO*, para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de esta Institución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras las inundaciones sufridas en diversas zonas y localidades de la provincia de Zamora como consecuencia del temporal de lluvia del pasado mes de diciembre muchos municipios se han visto afectados en lo que se refiere al deterioro del mobiliario urbano, vías públicas, zonas de ocio y caminos y otros equipamientos públicos.

En este sentido el Gobierno de España a través de la Delegada del Gobierno en Castilla y León y del Subdelegado del Gobierno en Zamora anunció el pasado día 3 de enero, en reunión con los Alcaldes de los municipios afectados en la provincia, las principales líneas de del Estado para intentar paliar los daños sufridos en por las inundaciones.



El Gobierno de España, a través de sus representantes en la Comunidad y la Provincia, también ha ofrecido a los regidores la colaboración de los técnicos de la Administración del Estado para evaluar los daños ocasionados y ha anunciado su compromiso de trasladar a las Confederaciones Hidrográficas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León las inquietudes y propuestas de los Alcaldes para intensificar el mantenimiento de los cauces y riberas al objeto de minimizar, en la medida de lo posible, los efectos de las riadas e inundaciones.

Paralelamente el Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León ha presentado una Proposición No de Ley para su debate en el Pleno en la que solicita diversas medidas preventivas y dotación de recursos económicos para complementar las ayudas estatales, tal y como ha ocurrido en otras comunidades autónomas que han sufrido daños severos consecuencia de los recientes temporales e inundaciones, que sirvan para paliar los daños ocasionados en las explotaciones de agricultores y ganaderos, así como para reparar los numerosos caminos rurales afectados e infraestructuras que deberán repararse en los próximos meses.

A la vista de los daños generalizados sufridos en las infraestructuras municipales de la mayoría de los municipios de la Comarca de Benavente, se hace de todo punto necesario el apoyo económico de todas las administraciones superiores, especialmente de aquellas que hasta la fecha no han anunciado ni adoptado medidas concretas, a pesar de haber pasado más de un mes desde el final del episodio climatológico que ha causado graves desperfectos, daños y perjuicios tanto a particulares como a instituciones.

Por todo lo expuesto anteriormente los concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida proponen al Pleno la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Diputación Provincial de Zamora a que organice a la mayor brevedad posible una reunión con todos los Ayuntamientos afectados por las riadas e inundaciones del pasado mes de diciembre de 2019 al objeto de ofrecer su asesoramiento y colaboración en la reparación, recuperación y adecuación de caminos con los medios técnicos y humanos del área de asistencia a municipio y del Parque de Maquinaria.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Diputación Provincial de Zamora a la elaboración en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Duero y los Ayuntamientos afectados y en situación de riesgo habitual de inundaciones de un Plan de prevención y medidas contra inundaciones.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a que ponga en marcha el fondo ordinario para contingencias agrarias, dotado con 50 millones de euros, para paliar las pérdidas que estos fenómenos provocan en el campo y que apruebe también un decreto de ayudas de emergencia al igual que ha hecho el Gobierno de España y otras Comunidades Autónomas.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a redactar y aprobar una Ley de Cambio Climático autonómica para hacer frente a estos fenómenos meteorológicos catastróficos que son cada vez más frecuentes e intensos; así como



la puesta en marcha medidas, no sólo extraordinarias, sino también ordinarias y estructurales para hacer frente al cambio climático.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta la Junta de Castilla y León a adoptar de inmediato, en materia de prevención, una gestión adecuada y continuada a lo largo del año que garantice la limpieza y reforestación de los montes de Castilla y León, de manera especial en las cabeceras de cuenca, que atenúen las posibles consecuencias de las escorrentías y avenidas de agua, prevenir incendios, fijar población y creación de empleo en el medio rural.

SEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a la creación inmediata de un fondo de contingencias, que contribuya a atenuar las consecuencias de las adversidades climáticas en el sector agrario, con una dotación mínima de 50 millones de euros para la Comunidad.

SÉPTIMO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Gobierno Central la aprobación de una norma específica que establezca medidas extraordinarias para paliar los daños por el temporal en el mes de diciembre de 2019 en Benavente y en los municipios afectados de la comarca.

OCTAVO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al Gobierno Central a la habilitación de fondos extraordinarios a la Confederación Hidrográfica del Duero para afrontar las reparaciones y operaciones necesarias en los cauces de los ríos de nuestra Comarca y Provincia. Asimismo, instamos a este organismo de cuenca a incrementar, sin dilación, los trabajos de acondicionamiento y limpieza de los cauces y arroyos en coordinación con los Ayuntamientos afectados de la Comarca de Benavente.

NOVENO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Agencia Tributaria la adopción de medidas para paliar los daños causados por el temporal de lluvias que ocasionaron graves inundaciones a los agricultores de la Comarca mediante una reducción en los módulos de los cultivos afectados, especialmente, el maíz, así como pastos y remolacha.

DÉCIMO: Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Castilla y León, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, al Presidente de la Diputación Provincial de Zamora, a la Delegación y Subdelegación del Gobierno y a la Confederación Hidrográfica del Duero.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, por el Grupo Socialista, el Sr. Presidente, **D. Luciano Huerga Valbuena**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“La exposición de motivos es clara y evidente, los hechos que nos abocan a tener que hacer esta moción, dirigida a todos y cada uno de los organismos competentes, es decir, desde el Gobierno de la Nación a la Junta de Castilla y León, o la Diputación Provincial, gobierne quien gobierne, porque se han producido unos daños materiales cuantiosos, no solo en Benavente, por un importe superior a los 100.000 €, tal y como se ha informado en las últimas fechas. Por tanto, procede que se establezcan las medidas adecuadas. Desde el Gobierno de la



Nación se han sacado los decretos en cuestión y el Ayuntamiento de Benavente ha procedido a pedir la declaración oportuna para paliar los daños sufridos. Lamentablemente la Junta de Castilla y León no articulado medidas y ayudas de ningún tipo, como han hecho otras comunidades para ayudar en el arreglo de caminos rurales y paliar daños que han sufrido los agricultores y ganaderos.

También se lo piden a la Confederación Hidrográfica del Duero para que haga las labores de mantenimiento y conservación oportunas, que intenten minimizar los daños de las crecidas.”

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **ocho** miembros, de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de votos a favor de los ocho Concejales presentes se vota a favor de la urgencia**, por lo que no prospera la urgencia al precisarse mayoría absoluta

El **Sr. Presidente** explica que la votación de la urgencia de las mociones requiere mayoría absoluta de los miembros del Pleno, por tanto, nueve miembros, como consecuencia de ausentarse la Concejala de Ferias y Mercados por motivos familiares, lamentablemente no puede pasar la urgencia y pasará para el siguiente Pleno ordinario en que se volverá a traer.

9.7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A REGULAR NORMATIVAMENTE MEJORAS EN EL SISTEMA DE ACCESO, PROVISIÓN Y TRASLADOS DE LOS AGENTES DE NUEVO INGRESO TENDENTES A ELIMINAR O COMPENSAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS ECONÓMICOS QUE SUPONE PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS AYUNTAMIENTOS EL CESE Y TRASLADO DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE NUEVO INGRESO A OTROS DESTINOS.

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es conocida la situación de inestabilidad de las plantillas de policía local en los pequeños y medianos municipios de nuestra comunidad autónoma motivada por diversas circunstancias (jubilaciones, movilidad, traslados, bajas médicas de larga duración, restricciones presupuestarias que limitan el número de plazas que pueden ser cubiertas, etc.). Por todas estas razones y circunstancias es ciertamente difícil mantener siempre un número óptimo de efectivos policiales para dar un mejor servicio a la ciudad.



La apertura de plazas, principalmente en las capitales de provincia, hace que sean muchos los agentes que, acogiéndose a su derecho de trasladarse a otros municipios, dejan las poblaciones en sus primeros meses o años de servicio como policías locales de las poblaciones que han pagado los gastos de formación.

Es importante recordar que durante los últimos años desde el Gobierno Municipal se han ofertado e incorporado en la plantilla municipal el número máximo de agentes que nos ha permitido la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de tal forma que siempre ha salido la oferta de empleo público con el máximo número de plazas posible gracias a la aplicación del máximo de la tasa de reposición permitida por la normativa estatal.

Según la legislación vigente, corresponde a los Ayuntamientos, asumir los costes de formación de cada uno de los agentes de la Policía Local que se encuentre en prácticas: salarios, cuotas a la Seguridad Social, manutención y kilometraje por desplazamiento a la academia y los costes para la dotación de vestuario.

Tomando como referencia la última incorporación de agentes y según los datos obrantes, cada uno de los agentes de policía que pasaron por la academia en 2019, le supuso al erario municipal benaventano un montante total de 41.573,56 € distribuidos de la siguiente forma:

- Salario: 18.089,56 €
- Cuotas Seguridad Social: 8.500,36 €
- Manutención y kilometraje por desplazamiento a la academia: 13.311,83 €
- Vestuario: 1.671,81 €

Pero además de los costes económicos antes relatado, en la última convocatoria o proceso selectivo para la provisión de las plazas vacantes de agentes de la Policía Local, la gestión del proceso en su conjunto la ha tenido que asumir nuestro ayuntamiento, ante la negativa de la Agencia de Protección Civil a realizar el proceso y las pruebas selectivas tal y como venía haciendo con anterioridad, alegando para su negativa que nuestro ayuntamiento tenía la infraestructura suficiente para acometer el proceso selectivo. Cabe reseñar al respecto que esta decisión negativa a asumir los procesos y las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de la Policía Local fue generalizada para el resto de ayuntamientos de Castilla y León, siendo una vez más las ciudades pequeñas o medianas de nuestro territorio las perjudicadas por dicha decisión, al tener que asumir los costes administrativos, económicos y las dilaciones temporales para la provisión de plazas.

Es evidente que los ayuntamientos de destino (que por norma general son los ayuntamientos de capital de provincia o de gran población y por tanto con capacidad económica superior a los ayuntamientos de origen) fueron beneficiados notablemente, por cuanto ya contaban con el curso selectivo de formación básica los agentes incorporados, perjudicando de forma más que evidente al Ayuntamiento de Benavente, con una pérdida económica importante en gastos de formación.



En la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, o en la Ley 3/2018, de 2 de julio, que modifica en parte la citada anteriormente, no se especifica nada al respecto sobre la situación expuesta y las posibles soluciones. Tampoco, al contrario de lo que sucede con otros funcionarios, caso de docentes o sanitarios, que tienen que permanecer un periodo de tiempo -dos años- en el destino conseguido antes de optar a uno nuevo, repito, tampoco se alude a la permanencia en el puesto de trabajo obtenido, a no ser para solicitar la movilidad a otra plantilla municipal.

Otro hecho reseñable que queremos dejar patente es que desde que se produce una vacante de agente de la policía local en una plantilla municipal hasta que se realiza su reposición mediante un agente de nuevo ingreso, es decir, aquellos que provienen de procesos selectivos para la adquisición de la condición de agente de la policía local, transcurre un lapso temporal estimado que en el mejor de los supuestos de la práctica real supone entre un año y medio y dos años. De esta forma es muy difícil por no decir casi imposible tener una estabilidad de plantilla, así como mantener siempre un número óptimo de efectivos para dar un mejor servicio a la ciudad.

A mayor abundamiento, los concejales proponentes de esta moción consideramos oportuno realizar una serie de propuestas a la Junta de Castilla y León, con la mejor intención, la máxima humildad y con el fin último de intentar dar una solución adecuada a los problemas del día a día que vivimos los pequeños y medianos ayuntamientos de la comunidad en esta materia:

.- En primer lugar venimos a proponer que se realicen las modificaciones legislativas oportunas para la creación de bolsas de agentes interinas e interinos de Policía Local, como así se viene haciendo en otras comunidades autónomas, de tal forma que ante casos de pérdida de efectivos en las plantillas de agentes en los ayuntamientos por movilidad, jubilaciones, bajas de larga duración, etc., es decir, ante los problemas conocidos que se generan en el ámbito local la cobertura, en régimen de interinidad, de las plazas de agentes existentes de tales puestos de trabajo de forma urgente y temporal.

.- En segundo lugar proponemos el que se establezca por normativa que la Agencia de Protección Civil sea la encargada de realizar el proceso y las pruebas selectivas para la incorporación de los agentes de la policía local para aquellos municipios que tengan un máximo de hasta 50.000 habitantes. Para el resto de municipios de población superior que la adhesión a tales procesos sea potestativa de los mismos.

.- En tercer lugar proponemos que los servicios jurídicos de la junta estudien la posibilidad legal y normativa para que en aquellos procesos selectivos de provisión de agentes locales para los municipios realizados por la Agencia de Protección Civil, en caso de producirse un mayor número de agentes aprobados respecto del número de plazas ofertadas, se constituya una bolsa de empleo con dichos agentes aprobados pero sin plaza de funcionario de tal forma que pudieran ser incorporados de forma inmediata ante cualquier vacante que pudiese surgir a lo largo del año en curso en cualquier ayuntamiento de la comunidad autónoma.



Por las razones expuestas los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a que busque la fórmula adecuada para evitar los perjuicios que supone para los municipios afectados el cese en la plantilla municipal de funcionarios de carrera adscritos al Cuerpo de la Policía Local y recientemente incorporados, fijando, si fuera posible y sin contradecir derechos, un periodo mínimo de permanencia en destino.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León de forma subsidiaria al anterior acuerdo, a realizar los cambios legislativos oportunos para evitar los daños y perjuicios económicos causados a los ayuntamientos de origen que hayan pagado la formación académica de los agentes y sus costes inherentes (salarios, cuotas de la Seguridad Social, manutención y kilometraje por desplazamiento a la academia, vestuario, etc.) y los beneficios económicos injustos de los que se lucran los ayuntamientos de destino que se ahorran la inversión por esos gastos y conceptos.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a la creación de bolsas de agentes interinas e interinos de Policía Local, tal y como así se viene haciendo en otras comunidades autónomas con excelentes resultados.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta al nuevo Gobierno de España a eliminar las restricciones impuestas por la tasa de reposición de vacantes impuestas a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y las sucesivas leyes de presupuestos de años posteriores, con el fin de poder con el fin de aumentar el número de plazas de agentes de policía local en las próximas ofertas de empleo público y dar así la debida y necesaria cobertura a servicios básicos y esenciales como son los cuerpos de la policía local y los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

QUINTO: Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla, al Consejero de Presidencia, al Consejero de Fomento y Medio Ambiente, así como a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

SEXTO: Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, así como a la Delegada del Gobierno en Castilla y León y al Subdelegado del Gobierno en Zamora.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, por el Grupo Socialista, **D. Fernando Marcos Rodríguez**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“La baja y traslado de policías en fase de formación es una lacra para los ayuntamientos pequeños, es por lo que se insta a la Junta de Castilla y León y al Gobierno Central para que adopten las medidas necesarias para paliar esta situación.”



A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **ocho** miembros, de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de votos a favor de los ocho Concejales presentes se vota a favor de la urgencia**, por lo que no prospera la urgencia al precisarse mayoría absoluta

El **Sr. Presidente** explica que la votación de la urgencia de las mociones requiere mayoría absoluta de los miembros del Pleno, por tanto, nueve miembros, como consecuencia de ausentarse la Concejala de Ferias y Mercados por motivos familiares, lamentablemente no puede pasar la urgencia y pasará para el siguiente Pleno ordinario en que se volverá a traer.

9.8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE INSTANDO LA DOTACIÓN A LA CIUDAD Y LA COMARCA DE LOS MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA PRESTAR UNA SANIDAD PÚBLICA DE CALIDAD PARA LOS CIUDADANOS DE BENAVENTE Y COMARCA.

[enlace videoacta](#)

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Sanidad Pública es uno de los grandes logros de toda la ciudadanía, quizá el servicio público por excelencia y la seña de identidad y cohesión social más poderosa.

En esa línea los concejales del Ayuntamiento de Benavente manifestamos públicamente la defensa del Sistema Público de Salud, universal y público, gratuito y de calidad en Castilla y León, así como una red potente de centros y servicios sanitarios orientados a la equidad y cohesión social en todos los territorios de la comunidad, que constituyen un conjunto de valores y una acción política irrenunciable.

El diagnóstico de la política sanitaria del gobierno regional deriva en un gravísimo deterioro del sistema, fruto de la nefasta gestión llevada a cabo durante los últimos años por los políticos y gerentes de la Consejería de Sanidad. Una mezcla de malas decisiones, acciones y la inoperancia de los gestores está provocando el desmoronamiento y la pérdida progresiva de calidad asistencial del Sistema Público de Salud en Castilla y León con especial incidencia en el mundo rural. Ante este panorama general que vivimos en la comunidad, y que sufrimos con especial sensibilidad e incidencia en Benavente y Comarca, es urgente reclamar la reversión de las políticas de recortes, privatizaciones y de debilitamiento del Sistema Público de Salud, llevado a cabo por el gobierno regional a fin de recuperar y potenciar el Sistema Público de Salud.



En el año 2017 se celebró en nuestra ciudad una multitudinaria e histórica manifestación a la que acudieron más de 15.000 vecinos para exigir que no se cerrase la primera planta de nuestro Hospital Comarcal, así como para reclamar una sanidad pública y de calidad para la Comarca de Benavente, en el que las gentes de nuestra ciudad y comarca dieron una lección de compromiso y de sentido cívico.

Además de esta manifestación local durante los pasados años 2018 y 2019 se celebraron sendas manifestaciones históricas, pues nunca antes la ciudad de Valladolid había acogido en sus calles unas manifestaciones tan multitudinarias como las celebradas en defensa de la sanidad pública de Castilla y León. Hasta 50.000 personas se dieron cita en 2018 procedentes de todas las provincias de la Comunidad para reclamar una mejor sanidad a la Junta de Castilla y León, acudiendo a un acto convocado y organizado por las diversas plataformas cívicas regionales en defensa de la sanidad y respaldada por sindicatos, colectivos ciudadanos y vecinales y todos los partidos políticos, excepto el Partido Popular y Ciudadanos. Asimismo, hace poco más de un año, concretamente el 26 de enero de 2019, de nuevo una marea humana volvió a clamar a favor de la Sanidad Pública, gentes procedentes desde los más diversos puntos de Castilla y León llenó las calles de Valladolid al grito de “Nos sigue doliendo la Sanidad” porque un año después de aquella manifestación histórica las cosas estaban aún peor en la sanidad regional.

En ambas manifestaciones miles de personas demostraron públicamente a los gobernantes de la Junta que sus políticas de recortes y de desmantelamiento de la sanidad pública han provocado el hartazgo de los ciudadanos castellanoleoneses, y que exigimos un cambio en sus políticas para conseguir un derecho de todos como es disfrutar de una sanidad pública y de calidad en nuestro territorio, con especial hincapié en el mundo rural.

Las reclamaciones y pretensiones de los miles de castellanoleoneses que queremos regenerar el sistema sanitario público son las siguientes:

- 1) Acabar de una vez por todas con los recortes de los años pasados y conceder un mayor peso en los presupuestos a la atención primaria, especialmente en el medio rural.
- 2) Recuperar todo el empleo perdido en el sistema sanitario público y dignificar el trabajo de sus profesionales.
- 3) Reducir todas las listas de espera, las quirúrgicas y las diagnósticas, eliminando los conciertos con la sanidad privada.
- 4) Fortalecer un modelo de sanidad 100% público y acabar con el modelo público-privado del HUBU, una sangría para las arcas públicas de esta Comunidad.
- 5) Impulsar programas de prevención y promoción de la salud en el ámbito de la atención primaria.
- 6) Introducir la perspectiva de género en el análisis de los problemas de salud y en la promoción de la misma.
- 7) Acercar la atención especializada y hospitalaria a los núcleos rurales de población alejados de los hospitales de área.
- 8) Regular por Ley la restitución del derecho a recibir asistencia sanitaria para todas las personas que residan en nuestro territorio.
- 9) Nombrar a los responsables de las gerencias atendiendo a su perfil profesional e introducir medidas de transparencia en su gestión económica.



- 10) Cumplir rigurosamente la Ley de Incompatibilidades del personal sanitario, hasta una nueva regulación de la dedicación exclusiva para quien trabaje en la sanidad pública.
- 11) Poner en funcionamiento cauces eficaces de participación social y profesional en todos los niveles del sistema sanitario.

Durante estos últimos años la atención sanitaria en Benavente y Comarca se ha ido deteriorando, al igual que en el resto de la comunidad, y hemos ido comprobando como las promesas de cambio y mejoras en nuestra atención sanitaria se convertían en promesas incumplidas, este hecho es de público y general conocimiento, porque las deficiencias del sistema en nuestra ciudad y comarca, además de comunicarlas y hacerlas patentes a los vecinos a través propuestas en plenos y de las denuncias constantes en los medios de comunicación, las padecemos todos de forma directa o indirecta. Todos somos usuarios de la sanidad y todos conocemos o padecemos alguna de estas situaciones en primera persona o en la figura de algún familiar, amigo o conocido de forma generalizada.

Las reclamaciones sanitarias de nuestra ciudad se podrían resumir en cinco ejes o apartados que son los siguientes:

1º.- Atención Hospitalaria: No se ha dotado de más especialidades, ni especialistas, ni de más personal al Hospital Comarcal de Benavente, siendo esta una infraestructura sanitaria infrautilizada; de tal forma que, en estos momentos es un “*centro asistencial de paso para nuestros vecinos*” antes de ser redirigidos a otros Hospitales, especialmente, a los Hospitales de Zamora o de León. De tal forma, que la falta de personal especializado origina el traslado constante a otros centros hospitalarios casi para cualquier dolencia o patología que tenga un mínimo de complejidad clínica o necesidad de atención especializada. Este es el día a día que sufrimos o padecemos los benaventanos y gentes de la Comarca de forma estoica, como somos las gentes de esta tierra, pero que no podemos ni debemos seguir resignándonos a que ello siga siendo así o que incluso vaya a peor.

Durante los últimos años se ha propuesto, en las varias reuniones de alcaldía movimiento con los distintos Consejeros de Sanidad, la reformulación del modelo hospitalario de la zona de tal forma que al Hospital Comarcal de Benavente se le dotase de personal, especialidades, más funciones (Hospital de Día) y competencias de asistencia sanitaria en cuanto al territorio, de tal forma y manera que pudiera prestar sus servicios y asistencia sanitaria de forma efectiva y eficaz a toda la zona norte de la Provincia de Zamora (incluida Puebla de Sanabria gracias a la interconexión rápida y segura por la A-52) y el sur de la Provincia de León, gracias a su privilegiada situación geográfica entre ambas capitales de provincia y ser un nodo de comunicaciones privilegiado en el noroeste de nuestra comunidad autónoma.

2º.- Atención Primaria Local y Comarcal: Durante prácticamente la última década los Consejos de Salud de la ciudad han venido formulando quejas, demandas y reclamaciones consistentes en el incremento de plantilla para dar una adecuada respuesta a las necesidades del área básica de salud sin que hayan sido atendidas.

En las últimas semanas y para más inri se ha adoptado una medida reduccionista consistente en la supresión de las de las denominadas guardias cortas en los días festivos en el Punto de Atención Continuada del Centro de Salud Benavente Sur. Esta medida se adoptó tras



haber sido negada su futura adopción por la Consejera de Sanidad un par de semanas antes en una reunión mantenida con el alcalde, hecho este que revela la falta de compromiso y palabra con nuestro territorio en materia sanitaria.

Desde el punto de vista comarcal la situación de falta de personal en los consultorios médicos rurales de nuestra comarca se ha convertido en una constante. No en vano, hemos pasado el verano más conflictivo que se recuerda, especialmente por los innumerables consultorios de nuestros pueblos exhibiendo en sus puertas el consabido cartel: “hoy no se pasa consulta”.

La consecuencia de estos recortes en personal no es sólo deteriorar la asistencia de atención primaria en el mundo rural o incrementar la asistencia directa a los centros de salud de Benavente, y por ende el aumento de la presión de usuarios y pacientes que sobrecargan a un más a unos profesionales sanitarios ya sobrecargados por la falta de reposición de efectivos, sino además agravar aún más el fenómeno de la despoblación que vive el mundo rural en Castilla y León.

En estos momentos está encima de la mesa para su inmediata aplicación el denominado Plan de Ordenación de la Asistencia Sanitaria en el Medio Rural que supone la puesta en marcha de un proyecto que, bajo las premisas de organizar de forma eficiente la dotación de profesionales y agrupar consultorios y ajustar el transporte a la demanda, es decir, concentrar los escasos profesionales en unos pocos centros de salud en cada zona básica de salud implicará el desmantelamiento a medio plazo de la red de asistencia sanitaria en el medio rural, es decir, el cierre. Cualquiera puede comprender que si un centro médico no va a contar de forma continuada o habitual con personal sanitario (médico y enfermeras), y que supuestamente sólo asistirán a la demanda en casos muy determinados, pues la realidad es que eso supondrá el *cierre de facto de los consultorios médicos rurales* contra la que todos los alcaldes y concejales deberíamos revelarnos y proponer la defensa de los consultorios médicos rurales poniendo en marcha un verdadero Plan de mejora de los servicios de atención primaria, basado en la contratación de personal sanitario, recuperar la habitualidad y los horarios y atendiendo a las necesidades y criterios de las vecinas y vecinos del medio rural, de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores y de los profesionales sanitarios.

3º.- Atención Especializada (Centro de Especialidades): El Centro de Especialidades se abrió con una cartera inicial de servicios, con un número de profesionales y con una asiduidad en cuanto a la frecuentación de consultas (se ha pasado progresivamente de realizar consultas diarias a consultas realizadas desde un máximo de tres veces a la semana hasta solo una consulta semanal, según la especialidad) que hacían que este infraestructura sanitaria sirviese para dar solución a su objeto: evitar los desplazamientos a Zamora para asistir a las consultas de especialistas médicos.

Durante los últimos años hemos podido ir comprobando como la falta de personal especialista en alguna de las distintas especialidades del Complejo Asistencial de Zamora provoca la pérdida de frecuentación o la supresión de consultas en Benavente y por ende la suspensión de citas, la reprogramación de citas con la consiguiente demora en las atención a los pacientes o en su caso citaciones, el cambio constante de especialista en la zona lo que impide una continuidad en el seguimiento y tratamiento de las patologías y dolencias o la derivación



irremediable o irreversible de los pacientes hacía las consultas de los especialistas en Zamora. Se podría decir sin temor a equivocarse que “siempre que hay un problema de especialistas en Zamora la cuerda siempre se rompe por el lado más débil, Benavente”.

Son muchos los casos y circunstancias que a lo largo del tiempo constatan estas afirmaciones, pero sin lugar a duda el caso o ejemplo paradigmático lo constituye la falta de urólogo. Benavente lleva sin consulta de Urología desde el mes de abril, es decir, desde hace más de ocho meses sin que se vislumbre o atisbe solución alguna que no sea la derivación de pacientes a la consulta de Zamora.

4º.- Refuerzo del servicio de emergencias y ambulancias (112): En estos momentos para dar cobertura a dos zonas básicas de salud se cuenta con una unidad de soporte vital avanzado (UVI Móvil) y 1 Soporte Vital Básico. En casos de necesidad por falta de medios se está acudiendo a la Zona Básica de Mombuey, a las Zonas Básicas de Camarzana, Vidriales, Sanabria y Villalpando. Si a todo esto le añadimos la población existente, la población que se añade en periodo estival, la dispersión geográfica de esta población y que Benavente es un nodo importante de carreteras con un tráfico importante, consideramos necesario que se incrementen los medios materiales y personales adscritos con al menos una unidad de soporte vital básico y ciertamente recomendable un refuerzo en periodo estival mediante otra unidad de soporte vital avanzado.

5º.- Servicio de pediatría 24 horas: Desde hace varios años es una reclamación constante y justificada la implantación de un servicio de pediatría de 24 horas en el Hospital de Benavente, con el fin de atender a la población infantil de la ciudad de Benavente y su Comarca, permitiendo su atención especializada e impidiendo desplazamientos innecesarios a Zamora. Una pretensión originaria del sentir de la inmensa mayoría de padres y madres de esta ciudad y que hasta la fecha siempre ha recibido una respuesta negativa por los gerentes de la sanidad pública autonómica.

Los concejales del Ayuntamiento de Benavente, vistos los hechos históricos y las circunstancias: el deterioro progresivo del sistema sanitario, los recortes prestacionales sufridos y previstos, así como los problemas sistémicos de la prestación de asistencia sanitaria en nuestra ciudad de Benavente y en la Comarca, mostramos nuestra preocupación y nuestras propuestas de mejoras, instando a los dirigentes de la Junta de Castilla y León a que reflexionen, recapaciten y que actúen con hechos reales atendiendo las quejas y propuestas de los miles de usuarios y profesionales de la sanidad pública, y cambien de forma inmediata las políticas sanitarias economicistas y perjudiciales para nuestro territorio desarrolladas hasta la fecha, a fin de mejorar la situación del sistema sanitario público.

Por las razones expuestas los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente y proponen la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a que aumente la inversión en la sanidad pública y a dotar a la ciudad y comarca de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para prestar una sanidad pública de calidad para los ciudadanos de Benavente y Comarca.



SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige el incremento de personal y de especialidades para que el Hospital Comarcal de Benavente pueda ser un verdadero hospital que pueda prestar servicios asistenciales hospitalarios al norte de la provincia de Zamora y al sur de la Provincia de León. Asimismo, pedimos la plena operatividad de todas las plantas y camas del Hospital de Benavente, de tal forma que su disponibilidad sea real y permanente con el fin de evitar derivaciones innecesarias de pacientes a Zamora.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a mejorar la atención primaria de la ciudad atendiendo las quejas, demandas y reclamaciones consistentes en el incremento de plantilla que dé respuesta a las necesidades del área básica de salud y que desde hace años se realizan desde el Consejo de Salud de Benavente sin que hayan sido atendidas. Asimismo, exigimos la inmediata eliminación de la medida reduccionista adoptada consistente en la supresión de las de las denominadas guardias cortas en los días festivos en el Punto de Atención Continuada del Centro de Salud Benavente Sur.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a mejorar la sanidad en el medio rural de la Comarca de Benavente, con especial atención a la atención primaria, mediante la contratación del personal sanitario necesario que evite los cierres de los consultorios médicos locales, la saturación de los médicos y enfermeras y por ende la deficiente prestación de los servicios de atención primaria

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige a la Consejería de Sanidad a incrementar el personal adscrito al Centro de Especialidades, aumentar las especialidades y la frecuentación de los especialistas, así como la reanudación inmediata de la consulta de urología en la ciudad tras más de ocho meses cerrada.

SEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Consejería de Sanidad a incrementar los medios materiales y personales adscritos al servicio de emergencias (112) y ambulancias con al menos una unidad de soporte vital básico y ciertamente recomendable un refuerzo en periodo estival mediante otra unidad de soporte vital avanzado.

SÉPTIMO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente exige a la Consejería de Sanidad un servicio de pediatría de 24 horas en el Hospital de Benavente, con el fin de atender a la población infantil de la ciudad de Benavente y su Comarca, permitiendo su atención especializada e impidiendo desplazamientos innecesarios a Zamora.

OCTAVO: El Pleno del Ayuntamiento de Benavente quiere manifestar su rechazo expreso a los recortes en sanidad pública y su progresiva privatización y externalización de los servicios, instando a la Junta a que se adopten las medidas oportunas para la mejora de la atención sanitaria primaria, especializada y hospitalaria mediante el aumento de las camas, reducción de las listas de espera y la mejora de la sanidad pública en la ciudad.

NOVENO: Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, a la Consejera de Sanidad y a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA



A continuación, por el Grupo Socialista, el Sr. Presidente, **D. Luciano Huerga Valbuena**, pasa a justificar la urgencia y manifiesta que:

“Como ustedes sabe esto es una cuestión candente, de interés público y de conocimiento absolutamente público porque todos vivimos la mala situación sanitaria, no solamente en nuestra ciudad, sino también en nuestra comarca.

Lo que viene a decir esta exposición de motivos es que se intentó la conciliación, aunque en su opinión la razón fundamental de que el Partido Popular haya abandonado la sala era no pronunciarse sobre una cuestión básica, hay que decirles a los ciudadanos de Benavente que el Partido Popular acaba de mostrar su verdadera cara sobre esta cuestión. El Partido Popular les acusa de politizar y la política es distinta a la politización de la política. La política está para decirle a la gente cuales son las necesidades y sobre todo para solventarlas, y nuestra obligación, como decía con anterioridad, es decirles a sus jefes que arregle la sanidad en Benavente y comarca. En este caso concreto, nuestros jefes son los vecinos/as de Benavente y eso es nuestro compromiso, hay que pedirlo sea quien sea.

Informa que lo que pretendía el Partido Popular, para que quede claro, era recortar la moción, la propuesta del Partido Popular no era añadir ningún acuerdo, pretendían recortar determinados párrafos que le resultaban incómodos, 3º, 4º, 5º, 6º, aquellos donde se relata cómo ha sido la atención sanitaria en Benavente en los últimos años.

Quiere que sepan todos los benaventanos/as, fundamentalmente la página 3, el último de los párrafos, donde dice: “.... Durante los últimos años se ha propuesto, en las varias reuniones de alcaldía movimiento con los distintos Consejeros de Sanidad, la reformulación del modelo hospitalario de la zona de tal forma que al Hospital Comarcal de Benavente se le dotase de personal, especialidades, más funciones (Hospital de Día) y competencias de asistencia sanitaria en cuanto al territorio, de tal forma y manera que pudiera prestar sus servicios y asistencia sanitaria de forma efectiva y eficaz a toda la zona norte de la Provincia de Zamora (incluida Puebla de Sanabria gracias a la interconexión rápida y segura por la A-52) y el sur de la Provincia de León, gracias a su privilegiada situación geográfica entre ambas capitales de provincia y ser un nodo de comunicaciones privilegiado en el noroeste de nuestra comunidad autónoma....” es lo que quería el Partido Popular que se consensuase, eliminar esta aspiración, que ha hecho suya la propia Consejera de Sanidad.

Tampoco querían que se reflejase cuál era la historia y los antecedentes, porque no comprenden que los antecedentes, en este caso, son las acciones o las omisiones y los acuerdos son las consecuencias.

El Partido Popular lo que pretendía era recortar el contenido de antecedentes porque es lo que hacen sus compañeros, recortar la sanidad, en lugar de aportar y mejorar.

Como no querían mostrarse en unos acuerdos que son conocidos, ni aportaban una solución.

Lamentablemente, no pueden luchar desde este pleno, en el día de hoy, pero lo harán los días venideros porque vendrá esta moción al siguiente pleno ordinario, porque así lo justifica la necesidad de mejorar la asistencia sanitaria.”

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **ocho** miembros, de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, **por unanimidad de votos**



a favor de los ocho Concejales presentes se vota a favor de la urgencia, por lo que no prospera la urgencia al precisarse mayoría absoluta

El **Sr. Presidente** explica que la votación de la urgencia de las mociones requiere mayoría absoluta de los miembros del Pleno, por tanto, nueve miembros, como consecuencia de ausentarse la Concejala de Ferias y Mercados por motivos familiares, lamentablemente no puede pasar la urgencia y pasará para el siguiente Pleno ordinario en que se volverá a traer.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

[enlace videoacta](#)

El **Sr. Presidente** manifiesta que aquellos que dicen que no tienen la oportunidad de preguntar o de fiscalizar, al abandonar el pleno revelan perfectamente cuáles son sus intenciones de fiscalización o de recibir información. No obstante, ellos en el ejercicio de su derecho y obligación de responder a las preguntas planteadas, personas ausentes en el día de hoy, se contestará a las preguntas formuladas por los concejales de Administración Interior y Personal, Sr. Marcos y Sr. Mariño.

A continuación, D. José Mariño Serrano procede a contestar a las preguntas formuladas por D. José M. Salvador en el anterior Pleno:

PREGUNTA: ¿Cuál ha sido el motivo del retraso en el pago de las nóminas del personal de Ayuntamiento?

RESPUESTA: Dice el Sr. Mariño que la dictadura de las fechas de las transferencias cree que es importante, son documentos bancarios la nómina de junio ha sido ingresada el 27 de junio, y la nómina de julio ha sido ingresada el 26 de julio, el 30 de agosto la nómina de agosto, la nómina de septiembre el 29 de septiembre, nómina de octubre el 30 de octubre, nómina de noviembre el 27 de noviembre y la nómina de diciembre el 27 de diciembre.

Los días que se han hecho las transferencias son jueves, viernes, viernes, jueves, viernes, miércoles, miércoles, viernes, es decir, las transferencias se han hecho en tiempo y lugar conforme han sido instruidas por Tesorería a Caja Rural que hace las transferencias. No entienden la pregunta del retraso en el pago.

Reitera que hay una dictadura que se llama fechas de transferencias.

A continuación, D. Fernando Marcos Rodríguez procede a contestar a las preguntas formuladas por D. José M. Salvador en el anterior Pleno:

El **Sr. Marcos** dice que en los antecedentes que ponía a las respuestas, dice que una de las cuestiones era que no alcanzaba a entender el motivo de su pregunta, en cuanto a Facebook.

La ausencia del Partido Popular de hoy justifica que como no están en el sitio, no se les puede contestar y es posible que a ellos no les guste como salen las fotos.

PREGUNTA: ¿Quién es el autor de las fotos, publicadas en el Facebook municipal el día 1 de noviembre, durante el acto que se llevó a cabo en el cementerio en la ofrenda floral, con la



presencia del Alcalde y otros miembros de la Corporación municipal? ¿Quién publicó la noticia en el Facebook municipal?

RESPUESTA: No recuerda quién hizo esas fotos, además, ha cambiado de móvil y ha perdido el historial. Son muchas las personas, que de forma desinteresada aportan sus fotos y a los que agradece su colaboración, incluidos algunos medios de comunicación.

Seguro que el Sr. Salvador tampoco se acuerda de todas las personas a las que manda hacer fotos o se las mande a medios de comunicación para publicar.

Las fotos fueron publicadas por personal del Ayuntamiento.

PREGUNTA: ¿Quién es el autor de las fotos, publicadas en el Facebook municipal realizadas el día 2 de noviembre, durante el acto organizado por la Asociación del Alzheimer en la C/ Herreros con la presencia del Alcalde y otros miembros de la Corporación? ¿Quién las ha publicado en el Facebook municipal?

RESPUESTA: Sobre las fotos del día 2, cree recordar el Sr. Marcos que hay varios autores, también aprovecha para agradecer a esas personas que amablemente las ceden, para que puedan ilustrar nuestras noticias. También agradece a asociaciones, clubs deportivos, amigos y familiares que pasan las fotos.

En este caso, le pasa como al ausente Sr. Salvador, que tiene frágil la memoria y no lo recuerda, como tampoco recuerda quién dio la orden de asfaltado de la C/ Zafra, algo parecido le pasa a él con las fotos.

PREGUNTA: ¿Están finalizadas las obras del frontón de La Rosaleda? ¿se ha producido algún problema en las mismas?

Si están finalizadas, ruegan que se pongan a disposición de los usuarios.

RESPUESTA: Si, ya están finalizadas. Se ha producido un retraso a la entrega por parte de la empresa y están a esperas de que la empresa suministradora de energía efectúe el enganche para ponerlas al uso.

PREGUNTA: ¿Cuáles son los impactos de audiencia de los que dispone el Ayuntamiento de todos los medios de comunicación o información y si es el Concejal el que los evalúa y el que maneja dichos datos? ¿Se han llevado a cabo la revisión de los objetivos cumplidos que menciona? ¿Cuáles han sido los objetivos? ¿Qué conclusión ha sacado el Ayuntamiento?

RESPUESTA: Dice el Sr. Marcos que ya le dio todas las respuestas a ello en Comisión Informativa, pero siguen reiterándose en lo mismo. Cree que tienen una extraña obsesión con los medios de comunicación, y le consta, que en ocasiones cuando no les gusta la información les llama varias veces en el mismo día y sobre el mismo tema. Ellos no hacen eso, cuando gestionan la información la gestionan de forma muy distinta.

El impacto de los medios de comunicación es muy fácil, solamente hay que trabajar un poco y ver en la oficina de justificación de difusión el estudio general de medios y efectivamente él los controla y los evalúa.

El objetivo es llegar al mayor número de personas y hacer campañas en medios que coincidan con el target al que queremos que lleguen y las conclusiones son muy positivas.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PREGUNTA: ¿Qué va a hacer el Concejal de área para garantizar que puedan votar únicamente las personas que están empadronadas en Benavente, en la próxima edición que han anunciado? ¿Cuál es el sistema que pretende utilizar para dicha votación?

RESPUESTA: Lo de deficiente sistema es opinión del PP, pensamos que todas las personas que votan, es porque tienen un interés cercano con Benavente y le consta que muchos benaventanos que viven fuera y no están empadronados, se preocupan por su ciudad votan en los presupuestos participativos.

Como les tiene acostumbrado a decir que oye voces, que le dicen cosas o que gente para por la calle.

No creo que usted cada vez que le para alguien le pida el empadronamiento para poder atenderle.

Este año empezaremos a recibir sugerencias el próximo día 2 de febrero hasta fin de mes. Van a abrir las vías tanto para la votación que como de sugerencias, a través de redes sociales e internet e incluyendo más sistemas de votación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA